



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Secretaría Municipal

ACTA N° 48
SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

En Longaví, siendo las 11:07 horas del día **miércoles 11 de MAYO del año 2022**, en el Salón Municipal, se reúne el Concejo Municipal de Longaví, presidido por el concejal Sr. Gabriel Tiznado Zurita y los Sres. Concejales, don Luis Quezada Villalobos, doña Nancy Silva Alvial, don Walter Sánchez Vásquez, don Esteban Bauerle Ortega y doña Patricia Ferrada Salinas, junto al Administrador Municipal, don Luis Álvarez Ortega y la Secretario Municipal (S), doña Nancy Chávez Peña.

Los temas a tratar según la **convocatoria** son:

- 1.- Pronunciamiento sobre actas de sesiones anteriores.
- 2.- Correspondencia.
- 3.- Pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias.
- 4.- Entrega de modificaciones presupuestarias.
- 5.- Pronunciamiento sobre aprobación de acuerdo judicial en causa Rol N°T-18-2021, caratulada "García con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ", radicada en el 2° Juzgado de Letras de Linares.
- 6.- Varios.

El Presidente del Honorable Concejo, saluda a los miembros de la Sala y abre la sesión.

1.- Pronunciamiento sobre acta de sesión anterior.

La Secretario Municipal (S) ofrece disculpas por no presentar las actas pendientes, debido a una alta carga laboral. Y se compromete a enviarlas durante la semana.

2.- Correspondencia.

La Secretario Municipal (S) indica que no ha correspondencia.

3.- Pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias.

Don Gonzalo Gardiazabal, Director de Secplan expone el punto de pronunciamiento de modificación presupuestaria entregada en sesión anterior, la que se agrega a la presente acta con el número **uno** y se refiere a:

UNIDAD MUNICIPAL

Modificación Presupuestaria N° 21/2022

La modificación 21/2022, destinada a disponer recursos para adquirir una carpa para resguardar al público que atiende DIDECO.

El Presidente pregunta por el tiempo que estará instalada la carpa. Don Richard responde que será hasta que sea necesario por factores climáticos.

Sin dudas al respecto de la exposición, se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la modificación presupuestarias presentadas, la que es aprobada por unanimidad.

DEPARTAMENTO DE SALUD

Doña Paula Parada, expone el punto de pronunciamiento de modificación presupuestaria entregada en sesión anterior, la que se agrega a la presente acta con el número **dos** y se refiere a:

Modificación Presupuestaria N° 18/2022 y N° 19/2022

La modificación 18/2022 y 19/2022, la que corresponde a operaciones calzadas por convenios suscritos con el Servicio de Salud del Maule.

El concejal Quezada consulta si el monto es el total del año por el convenio. Ante lo cual doña Paula responde que este año se transfirió el total del año.

Sin dudas al respecto de la exposición, se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de las modificaciones presupuestarias presentadas, las que son aprobadas por unanimidad.

DEPARTAMENTO DE SALUD

Doña Ximena Fuentealba, expone el punto de pronunciamiento de modificación presupuestaria entregada en sesión anterior, la que se agrega a la presente acta con el número **tres** y se refiere a:

Modificación Presupuestaria N° 15/2022

La modificación 15/2022, la que corresponde a mayores ingresos por Subvención SEP.

Sin dudas al respecto de la exposición, se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de las modificaciones presupuestarias presentadas, las que son aprobadas por unanimidad.

4.- Entrega de modificaciones presupuestarias.

El Presidente informa que dentro de las carpetas se encuentran las modificaciones presupuestarias, las que se adjuntan a esta acta con el número **cuatro**.

5.- Pronunciamiento sobre aprobación de acuerdo judicial en causa Rol N°T-18-2021, caratulada “García con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI”, radicada en el 2° Juzgado de Letras de Linares

El abogado, don Christian Cancino, entrega un informe al concejo, el que se agrega a la presente acta con el número **cinco** y mediante la cual, expone los principales antecedentes de la causa mencionada. Entre los que menciona que se trata de una demanda por “tutela por vulneración de derechos fundamentales con ocasión del despido, nulidad del despido y cobro de prestaciones laborales y previsionales”. Que, debido a una serie de descoordinaciones administrativas al momento de la contratación, y se procedió a terminar la relación laboral, sin embargo, no se

notificó de la manera debida, según la normativa vigente. Esto produjo, prosigue el Sr. Cancino, que la srta. García demandara.

Insiste que, analizada la situación de la demanda, y considerando los argumentos expuestos, el abogado propone llegar a un acuerdo que significaría menos costoso para el municipio que continuar con el juicio y eventualmente perderlo.

La concejala Silva indica que hay que tomar medidas para establecer responsabilidades. Ante esta acotación, el Presidente pregunta si existe algún sumario al respecto. El abogado, contesta que no está en conocimiento y averiguará.

La concejala Ferrada comenta que ya conocía de esta situación y que, en su opinión, no hubo una descoordinación, que la funcionaria vino a trabajar, pero luego los funcionarios que la notificaron de su despido, por una orden que recibieron.

Le presidente pregunta si esta funcionaria estaba contratada a Honorarios, a lo que el Sr. Cancino contesta que estaba bajo Código del Trabajo.

No habiendo más consultas se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo del convenio en comento, la que es aprobada por unanimidad.

La Secretario Municipal (S), solicita al Honorable Concejo la incorporación de un punto de tabla, relacionado con el pronunciamiento sobre Subvenciones Presupuestarias.

6.- Pronunciamiento sobre la incorporación del Punto de Tabla: Subvenciones Municipales.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo la incorporación del punto en comento, lo que es aprobado por unanimidad.

7.- Pronunciamiento de Subvenciones Municipales.

El Director Dideco, don Richard Elgueta, expone sobre las dos solicitudes de subvenciones municipales, entregando dos informes, que se adjuntan a esta acta con el número **seis**.

- Cuerpo de Bomberos de Longaví, para solventar gastos de financiamiento de la institución, por \$4.000.000.-

El presidente pregunta si está considerado más entrega de recursos a la institución y hasta qué monto se pretende llegar. El director indica que este aporte es lo que se ha presentado hasta el momento.

Sin dudas al respecto de la exposición, se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la subvención municipal presentada, la que es aprobada por unanimidad.

- COANIQUEM, para costear terapias y profesionales, por un monto de \$1.000.000.-

Sin dudas al respecto de la exposición, se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la subvención municipal presentada, la que es aprobada por unanimidad.

7.- Varios.

El Presidente del Honorable Concejo da la palabra.

El concejal Quezada pregunta si se ha considerado algún aporte a la Asociación de Fútbol y/o para cada club, como se hacía en años anteriores.

La concejala Silva se suma a las palabras del concejal Quezada, y agrega que la Asociación de Fútbol se quiere reunir con el Sr. Alcalde para plantear la situación y un eventual aporte por parte del municipio.

Ante esto, el Presidente, Sr. Tiznado, comenta que Longaví está desventaja respecto a otras comunas vecinas, que sí subvencionan el fútbol.

El concejal Sánchez hace mención a una carta de la escuela de La Conquista donde solicitan iluminación y lomos de toro. Y otra carta de un caso social donde solicita maquinaria para trabajar en repostería. Se hace entrega de esta inquietud al director DIDECO.

La concejala Ferrada hace entrega de 3 documentos dirigidos al Presidente de la Comisión de Salud, don Luis Quezada, y que son agregados a esta acta con el número **siete**. Que hacen referencia a:

- Solicita informe técnico de vehículos de ronda del Depto. de Salud.
- Expone mal estado del "Autoclave" del CESFAM.
- Solicita informe o investigación de causas que producen merma en el staff de médicos o profesionales de la salud.

Luego de la exposición de la Concejala Ferrada, la Secretario Municipal (S) indica que debido a que los documentos que está exponiendo son dirigidos a la comisión de salud, por lo que serán remitidos, vía correo electrónico, al presidente de dicha comisión, para que sea respondida la solicitud.

Ante lo cual el Presidente añade que estos puntos deben ser levantados en la comisión y no al concejo.

Respecto al segundo documento, y a petición del Presidente, expone don Ricardo Andaur, Director CESFAM, resumiendo que el esterilizador está en buen estado y se han hecho las mantenciones correspondientes.

Siguiendo los puntos varios, el Presidente (S) del concejo, solicita tener en cuenta un proyecto de Estadio y pista atlética como iniciativa.

Y por otro lado, considerar un aporte a todos los deportistas a través del DIDECO.

No habiendo otro punto que tratar, siendo las 11:53 horas se cierra la sesión.



NANCY CHÁVEZ PEÑA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Secretaría Municipal

1107

Longaví, a 10 de mayo de 2022

CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

GABRIEL TIZNADO ZURITA, Concejal de la comuna, Presidente (S) del Honorable Concejo Municipal de Longaví, en virtud de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 62° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se permite convocar a Ud., a la sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Longaví, a efectuarse el **día 11 de mayo de 2022 a las 11:00 horas** en el Salón Municipal Alcalde Luis Rozas Ariztía, ubicado en calle 1 Oriente N° 224 de Longaví.

Los temas que constituirán la tabla serán:

- 1.- Pronunciamiento sobre actas de sesiones anteriores.
- 2.- Correspondencia.
- 3.- Pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias.
- 4.- Entrega de modificaciones presupuestarias.
- 5.- Pronunciamiento sobre aprobación de acuerdo judicial en causa Rol N° T-18-2021, caratulada "GARCIA con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ", radicada en el 2° Juzgado de letras de Linares
- 6.- Varios.

Se despide atentamente,

GABRIEL TIZNADO ZURITA
PRESIDENTE (S)
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

N. Chávez

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Luis Álvarez Ortega, Alcalde (S) de la comuna.
- Sr. Gabriel Tiznado Zurita, Concejal de la comuna.
- Sr. Luis Quezada Villalobos, Concejal de la comuna.
- Sr. Nancy Silva Alvial, Concejala de la comuna.
- Sr. Walter Sánchez Vásquez, Concejal de la comuna.
- Sr. Esteban Bauerle Ortega, Concejal de la comuna.
- Sra. Patricia Ferrada Salinas, Concejala de la comuna.

01 (uno)



MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 21/2022
FECHA DE ENTREGA : 04 de mayo del 2022

OBS.: Solicitada por la DIDECO
SEÑORES
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVÍ

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria, con la finalidad de realizar la compra de una carpa que se instalará al exterior del teatro, con tal de mejorar las condiciones de los usuarios que asisten al municipio a realizar sus trámites.

CUENTA PRESUPUESTARIA	SP	C.C.	DETALLE	INGRESOS M\$		GASTOS M\$	
				AUMENTA	DISMINUYE	AUMENTA	DISMINUYE
29.04	1	05.14.01	Mobiliario y Otros			2.500	
22.08.999	4	05.24.01	Otros				500
22.08.011	5	05.32.01	Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos				2.000
TOTAL				0	0	2.500	2.500

G. Gardiazabal

ALCALDE
CRISTIÁN MENCHACA PINOCHET
Alcalde de Longaví

Aprobada por unanimidad.

Prorrogamiento

SP

20

(505) 02

Longaví.

21 ABR 2022



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
DEPARTAMENTO DE SALUD

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 18/2022/
M\$ 225.589.-

SEÑORES
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVÍ

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Distribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de distribuir los fondos incorporados al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, mediante el "Convenio de Programa Servicio de Atención Primaria de Urgencia SAPU Largo 2022", según Resolución Exenta N° 669 del 21/02/2022, suscrito entre Ilustre Municipalidad de Longaví y el Servicio de Salud del Maule.

CODIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
INGRESOS							
05.03	20	01.03.01	De Otras Entidades Públicas	225.589			
GASTOS							
21.01.001.001	20	01.03.01	Sueldos Base			30.916	
21.02.001.001	20	01.03.01	Sueldos Base			18.062	
21.03.001	20	01.03.01	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales			157.503	
22.03.001	20	01.03.01	Para Vehiculos			2.000	
22.04.001	20	01.03.01	Materiales de Oficina			2.500	
22.04.004	20	01.03.01	Productos Farmacéuticos			1.000	
22.04.005	20	01.03.01	Materiales y Útiles Quirúrgicos			4.108	
22.04.007	20	01.03.01	Materiales y Útiles de Aseo			2.500	
22.05.001	20	01.03.01	Electricidad			2.500	
22.05.002	20	01.03.01	Agua			2.000	
22.08.999	20	01.03.01	Otros			2.500	
TOTALES M\$				225.589	0	225.589	0



Vº Bº DIRECTOR DE SECPLAN

C. Endina/P. Rodríguez/J. Montecino/R. González



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE

Aprobada
x v.



REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
 DEPARTAMENTO DE SALUD

PLAN DE INVERSION

CONVENIOS AÑO 2020

ELABORADO POR JMC

N° REVISION: 00

PRESUPUESTO CONVENIO
 NOMBRE DEL CONVENIO

225.588.900
 20 SAPU

RESOLUCION EXENTA
 FECHA

669
 21-02-2022

N°	LINEAS PROGRAMATICAS	RESPONSABLE TECNICO			RESPONSABLE FINANCIERO		
		PROPIUESTA DE INVERSION	META DE INVERSION %	MONTO	CUENTA CONTABLE	DETALLE CUENTA	
1	Gastos de Personal	Personal de Planta	13,70	30.916.118	21.01.001.001	Sueldos Base	
2	Gastos de Personal	Personal a Contrata	8,01	18.062.124	21.02.001.001	Sueldos Base Honorarios a Suma Aizada - Personas Naturales	
3	Gastos de Personal	Contratación de Médicos	56,24	126.863.352	21.03.001	Honorarios a Suma Aizada - Personas Naturales	
4	Gastos de Personal	Contratación de Enfermeros	10,58	23.872.344	21.03.001	Personas Naturales Honorarios a Suma Aizada - Personas Naturales	
5	Gastos de Personal	Contratación de Apoyo Médico	3,00	6.766.830	21.03.001	Honorarios a Suma Aizada - Personas Naturales	
6	Gastos de Operación	Consumo Combustibles	0,89	2.000.000	22.03.001	Para Vehículos	
7	Gastos de Operación	Compra de Materiales de Oficina	1,11	2.500.000	22.04.001	Materiales de Oficina	
8	Gastos de Operación	Compra de Productos Farmacéuticos	0,44	1.000.000	22.04.004	Productos Farmacéuticos	
9	Gastos de Operación	Compra Útiles Quirúrgicos (Elementos de Protección Personal)	1,82	4.108.131	22.04.005	Materiales y Útiles Quirúrgicos	
10	Gastos de Operación	Compra de Materiales de Aseo	1,11	2.500.000	22.04.007	Materiales y Útiles de Aseo	
11	Gastos de Operación	Consumo de Electricidad	1,11	2.500.000	22.05.001	Electricidad	
12	Gastos de Operación	Consumo de Agua	0,89	2.000.000	22.05.002	Agua	
13	Gastos de Operación	Pago de Retiros de Reas, Lavados de ropa	1,11	2.500.000	22.08.999	Otros	
				Total	225.588.900 0		

Enfermero Jorge Rojas Rodríguez

NOMBRE Y FIRMA

RESPONSABLE TECNICO



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
 DEPARTAMENTO DE SALUD

~~01 (UNO)~~
 SP 21
 02 (DOS)

f.

Longavi,

**MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 19/2022/
 M\$ 37.500.-**

SEÑORES
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVI

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Distribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de incorporar al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, los recursos correspondiente al "Convenio de Ejecución Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en las Redes Asistenciales", según Resolución Exenta N° 764 del 25/02/2022, suscrito entre Ilustre Municipalidad de Longavi y el Servicio Salud del Maule.

CODIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
INGRESOS							
05.03	21	01.03.02	De Otras Entidades Públicas	37.500			
GASTOS							
21.01.001.001	21	01.03.02	Sueldos Base			13.214	
21.02.001.001	21	01.03.02	Sueldos Base			19.931	
22.01.001	21	01.03.02	Para Personas			230	
22.04.001	21	01.03.02	Materiales de Oficina			320	
22.04.007	21	01.03.02	Materiales y Útiles de Aseo			150	
22.04.009	21	01.03.02	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales			150	
22.04.999	21	01.03.02	Otros			205	
22.08.007	21	01.03.02	Pasajes, Fletes y Bodegajes			3.300	
TOTALES M\$				37.500	0	37.500	0



[Handwritten signature]
 Vº Bº DIRECTOR DE SECPLAN

C.Encina/P.Rodriguez/P.Parada/R.González



*Aprobada x
 Un.*



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPARTAMENTO DE SALUD

PLAN DE INVERSION

CONVENIOS AÑO 2022

ELABORADO POR JMC

N° REVISION: 00

PRESUPUESTO CONVENIO
NOMBRE DEL CONVENIO

37.500.000
21 CHILE CRECE CONTIGO

RESOLUCION EXENTA
FECHA

764
25-02-2022

N°	LINEAS PROGRAMATICAS	PROPUESTA DE INVERSION	META DE INVERSION %	MONTO	RESPONSABLE FINANCIERO	
					CUENTA CONTABLE	DETALLE CUENTA
1	GASTOS DE PERSONAL	Contratación Educadora de Fovullos 44hrs	35,24	13.213.716	21.01.001.001	Sueldos Base
2	GASTOS DE PERSONAL	Contratación Trabajadora Social 44 hrs.	35,24	13.213.716	21.02.001.001	Sueldos Base
3	GASTOS DE PERSONAL	Contratación de Fonoaudióloga 22 hrs.	17,65	6.617.172	21.02.001.001	Sueldos Base
4	GASTOS DE PERSONAL	Viajes y pasajes respecto a Capacitaciones del SSMaule para profesionales CHCC	0,27	100.000	21.02.001.001	Sueldos Base
5	GASTOS DE OPERACIÓN	Amenio móvil para realizar VDI a Gestantes con riesgo biopsicoacbal y a niñas(os) con DSM alterada y/o RBS.	8,80	3.300.000	22.08.007	Pasajes, Fletes y Boletores
6	GASTOS DE OPERACIÓN	Materia de oficina para Talleres Prenatales y Sala de Estimulación: resmas de oficio, cartulinas, plegajos de goma eva, plumones diversos colores, laminas termolaminadas, papel cartonado, pegamentos, cuadernos, entre otros.	0,27	100.000	22.04.001	Materiales de Oficina
7	GASTOS DE OPERACIÓN	Materia didactica de estimulación para Sala de Estimulación: medias de transporte, telefono de juguete, set de comidas y frutas, botes para hilar.	0,55	205.396	22.04.999	Otros
8	GASTOS DE OPERACIÓN	Insumos para aseo y desinfección en Sala de Estimulación para atención de cada niño(a), según normas técnicas: toallitas Desinfectantes o alcohol al 70%.	0,40	150.000	22.04.007	Materiales y Utilles de Aseo
9	GASTOS DE OPERACIÓN	Materia de oficina para Talleres Neopresenciales o remotas) a madres, padres y/o cuidadores: papel kraft, plegajos cartulinas colores, caja de alminas para termolaminar, pegamentos en barra, cinta adhesiva ancho, lapiceros marcadores de 12 colores entre otros.	0,19	70.000	22.04.001	Materiales de Oficina
10	GASTOS DE OPERACIÓN	Insumos Colación Saludable (en bolsa sellada) para Talleres Neopresenciales) a madres, padres y/o cuidadores.	0,61	230.000	22.01.001	Para Personas
11	GASTOS DE OPERACIÓN	Materia de Imprenta: Registros SMDM CHCC, Registros Control niño sano	0,40	150.000	22.04.001	Materiales de Oficina
12	GASTOS DE OPERACIÓN	Insumos propios para la Gestión del Programa PADB: papeleria, linfas, archivadores, materia de escritorio, cargador notebook	0,40	150.000	22.04.009	Insumos, Repuestos y Accesorios de Computación
				Total	37.500.000	

PILAR LATRACH JORQUERA

NOMBRE Y FIRMA

RESPONSABLE TECNICO

PROYECCIÓN SUBIDOS IP 21 CHILE CRECE CONTIGO

Nombres	Rut	Categoría	Valor %	ene-22		feb-22		mar-22		abr-22		may-22		jun-22		jul-22		ago-22		sept-22		oct-22		nov-22		dic-22		Total Horas	Total Monto		
				Horas	Monto	Horas	Monto	Horas	Monto	Horas	Monto	Horas	Monto	Horas	Monto	Horas	Monto	Horas	Monto	Horas	Monto	Horas	Monto	Horas	Monto	Horas	Monto			Horas	Monto
1 Patricia Alfaro Garcia	13873387-7	Educadora de Payson 64 hrs	0	44	1.101.143	44	1.101.143	44	1.101.143	44	1.101.143	44	1.101.143	44	1.101.143	44	1.101.143	44	1.101.143	44	1.101.143	44	1.101.143	44	1.101.143	44	1.101.143	44	1.101.143	528	13.213.716
2 Maria Pia Sanchez Birtel	15184008-2	Psicopedagoga Socio 44 hrs	0	44	1.101.143	44	1.101.143	44	1.101.143	44	1.101.143	44	1.101.143	44	1.101.143	44	1.101.143	44	1.101.143	44	1.101.143	44	1.101.143	44	1.101.143	44	1.101.143	44	1.101.143	228	13.213.716
3 Pía Hernández Guilleniz	11274633-5	Psicopedagoga 22hrs	0	22	551.431	22	551.431	22	551.431	22	551.431	22	551.431	22	551.431	22	551.431	22	551.431	22	551.431	22	551.431	22	551.431	22	551.431	22	551.431	254	8.817.172
4			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
5			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
6			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
7			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
8			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
9			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
10			0	110	2.753.717	110	2.753.717	110	2.753.717	110	2.753.717	110	2.753.717	110	2.753.717	110	2.753.717	110	2.753.717	110	2.753.717	110	2.753.717	110	2.753.717	110	2.753.717	110	2.753.717	1.320	33.044.624

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

N° 15

REF. PRESENTACIÓN SUPLEMENTACIÓN PRESUPUESTARIA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Longaví, 02 de mayo 2022

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente suplementación presupuestaria correspondiente a mayores ingresos de la Subvención Escolar Preferencial año 2022, para ser ingresado en la respectivas partidas de gastos: Materiales de Enseñanza y materiales de Aseo COVID.

	DENOMINACIÓN	INGRESOS AUMENTO	INGRESOS DISMINUC.	GASTOS AUMENTO	GASTOS DISMINUC.
INGRESOS					
	11505 C x C Transferencias Corrientes	50.000			
GASTOS					
	2152204 Materiales de Uso o Consumo			50.000	
TOTAL M.S					
		50.000		50.000	

Atentamente,



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE

[Handwritten signatures]

G. GARDIAZABALA / A. PARRA / C. VERDUGO / A. HERNANDEZ / X. FUENTEALBA / P. FUENTES

Approbada. y U.



04 (cuatro)

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 22/2022
FECHA DE ENTREGA : 11 de mayo del 2022

OBS.: Solicitada por la DIDECO
SEÑORES
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVÍ

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria, con la finalidad de pagar la cuota del convenio OPD Parral-Longaví-Retiro

CUENTA PRESUPUESTARIA	SP	C.C.	DETALLE	INGRESOS M\$		GASTOS M\$	
				AUMENTA	DISMINUYE	AUMENTA	DISMINUYE
24.03.099	4	05.07.01	A otras Entidades Públicas			6.000	
22.08.999	4	05.07.01	Otros				6.000
TOTAL				0	0	6.000	6.000



LUIS ALVAREZ ORTEGA
Alcalde de Longaví (S)

G. Gardiazabal

Gonzalo Gardiazabal

De: Jahdiel Molina [REDACTED]
Enviado el: jueves, 5 de mayo de 2022 12:58
Para: [REDACTED]
CC: 'Richard Elgueta'
Asunto: Modificación Presupuestaria para Pago Cuota OPD

Estimado.

Junto con saludarlo, por orden del Dideco, se solicita la modificación presupuestaria, con la finalidad de pagar la cuota del convenio OPD Parral-Longaví-Retiro. La modificación debe ser la siguiente:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXTERNA 05/05/2022							
Cuenta	SP	CC	Detalle	Ingresos M\$		Gastos M\$	
				Aumenta	Disminuye	Aumenta	Disminuye
24.03.099		4 05.07.01	A otras Entidades Públicas			6.000	
22.08.999		4 05.07.01	Otros				6.000

Sin otro particular, saluda cordialmente.



JAHDIEL MOLINA CAMPOS
Dirección de Desarrollo Comunitario
Ilustre Municipalidad
Longaví



MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 23/2022
FECHA DE ENTREGA : 11 de mayo del 2022

OBS.: Solicitada por Tesorero Municipal
 SEÑORES
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVÍ

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria, con la finalidad de suplementar las cuentas por depositados los recursos para el pago de Incentivo al Retiro de cargo fiscal

CUENTA PRESUPUESTARIA	SP	C.C.	DETALLE	INGRESOS M\$		GASTOS M\$	
				AUMENTA	DISMINUYE	AUMENTA	DISMINUYE
115.05.03.007.999	1	60126	Otras Transferencias Corrientes del Tesoro Público	31.728			
215.23.03.001	1	60201	Indemnización de Cargo Fiscal			31.728	
TOTAL				31.728	0	31.728	0


 G.Gardiazabal


 ALCALDE
LUIS ALVAREZ ORTEGA
 Alcalde de Longaví (S)

Gonzalo Gardiazabal

De: Eduardo Cancino Rosson [redacted]
Enviado el: viernes, 6 de mayo de 2022 13:08
Para: 'Gonzalo Gardiazabal'
Asunto: RE: Ingreso Bono Incentivo al Retiro

Importancia: Alta

Estimado.

El centro es el 060126. Invertí los números.

Atte.



Eduardo Cancino Rosson
Contador Auditor
Tesorero Municipal
Ilustre Municipalidad de Longaví

[redacted]

De: Gonzalo Gardiazabal [mailto:[redacted]]
Enviado el: viernes, 6 de mayo de 2022 12:20
Para: 'Eduardo Cancino Rosson' [redacted]
Asunto: RE: Ingreso Bono Incentivo al Retiro

Eduardo,
Por favor, confírmame el centro de costo de
Otras Transferencias Corrientes del Tesoro Público: 115.05.03.007.999 SP. 1 CC. 060216 Monto \$31.727.740.-
Quedo atento.
Saludos,



Gonzalo Gardiazabal Aguilar
Director SECPLAN
Ilustre Municipalidad de Longaví

[redacted]

De: Eduardo Cancino Rosson [mailto: [REDACTED]]

Enviado el: jueves, 5 de mayo de 2022 15:15

Para [REDACTED]

CC: [REDACTED] Luis Alvarez' [REDACTED]

Asunto: Ingreso Bono Incentivo al Retiro

Importancia: Alta

Estimado Director.

Junto con saludarle, informo a usted que fueron depositados los recursos para el pago de Incentivo al Retiro de cargo fiscal.

Por lo que hay que suplementar mediante modificación presupuestaria las siguientes cuentas.

Aumento de Ingreso.

Otras Transferencias Corrientes del Tesoro Público: 115.05.03.007.999 SP. 1 CC. 060216 Monto **\$31.727.740.-**

Aumento de Gasto.

Indemnización de Cargo Fiscal: 215.23.03.001 SP.1 CC. 060201 Monto **\$31.727.740.-**

Atte.



Eduardo Cancino Rosson
Contador Auditor
Tesorero Municipal
Ilustre Municipalidad de Longaví



04 (cuatro)



MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 24/2022
FECHA DE ENTREGA : 11 de mayo del 2022

OBS.: Solicitada por Tesorero Municipal
SEÑORES
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVÍ

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria, con la finalidad de ajustar las cuentas que se indican, para el pago de registro de multas TAG, Suplemento Traspaso a Vialidad y Servios Técnico Profesionales

CUENTA PRESUPUESTARIA	SP	C.C.	DETALLE	INGRESOS M\$		GASTOS M\$	
				AUMENTA	DISMINUYE	AUMENTA	DISMINUYE
08.02.002.002	1	0	Multa Art 14 N°6 Inc N°2 Ley 18.695 Multa Tag	15.000			
08.02.005	1	0	Registro de Multa de Transito No Pagadas Beneficio Municipal	8.000			
08.02.006.001	1	0	RMNP Multas 80% otras Comunas	12.000			
08.02.006.002	1	0	Multas RMNP 30%,50% Beneficio Otros	12.000			
08.02.008.001	1	0	Intereses	8.000			
24.03.092.002	1	60226	Multas Art 14 N°6 Multas Tag			15.000	
24.03.100.001	1	60226	RMNP 80% otras Comunas			10.400	
24.03.100.002	1	60226	RMNP 30% otras Comunas TAG			15.000	
22.11.999	1	60217	Otros Servicios Tecnico Profesionales			5.600	
24.03.099	2	40137	A otras Entidades Públicas			9.000	
TOTAL				55.000	0	55.000	0



LUIS ALVAREZ ORTEGA
 Alcalde de Longaví (S)

G.Gardiazabal

Gonzalo Gardiazabal

De: Eduardo Cancino Rosson
Enviado el: martes, 10 de mayo de 2022 09:44
Para: 'Gonzalo Gardiazabal'
CC: 'Luis Alvarez'
Asunto: Modificación Presupuestaria

Importancia: Alta

Estimado Director.

Envío borrador de modificación presupuestaria.



MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°00/2022

FECHA DE ENTREGA : 10 de mayo del 2022.

OBS.: Solicitada por Unidad de Finanzas y Secplan

SEÑORES
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVÍ

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria con la finalidad de ajustar las cuentas que se indican, para el pago de registro de multas TAG, Suplemento Traspaso a Vialidad y Servicios Técnico Profesionales

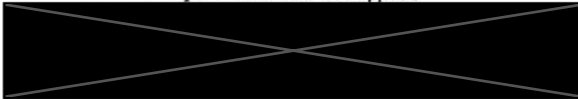
CUENTA PRESUPUESTARIA	SP	C.C.	DETALLE	INGRESOS M\$		GASTOS M\$	
				AUMENTA	DISMINUYE	AUMENTA	DISMINUYE
802002002	1	0	Multa Art 14 N°6 Inc N°2 Ley 18.695 Multa Tag	15.000			
802005	1	0	Registro de Multa de Tránsito No Pagadas Beneficio Municipal	8.000			
802006001	1	0	RMNP 80% otras Comunas	12.000			
802006002	1	0	Multas 30%,50% Beneficio Otras Comunas	12.000			

802008001	1	0	Intereses	8.000			
2403092002	1	60226	Multas Art 14 N°6 Multas Tag			15.000	
2403100001	1	60226	RMNP 80% otras Comunas			10.400	
2403100002	1	60226	RMNP 50% otras Comunas			15.000	
2152211999	1	60217	Otros Servicios Tecnico Profesionales			5.600	
2152403099	2	40137	A otras Entidades			9.000	
TOTAL				55.000		55.000	0

Alcalde de Longaví



Eduardo Cancino Rosson
Contador Auditor
Tesorero Municipal
 Ilustre Municipalidad de Longaví





REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
 DEPARTAMENTO DE SALUD

SP 53

04 (cuatro)

Longaví,

11 MAY 2022

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 20/2022/
 M\$ 19.435.-

SEÑORES
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVÍ

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Distribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de distribuir los fondos incorporados al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, mediante el "Programa de Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria de Salud año 2022", según Resolución Exenta N° 1.843 del 30/03/2021, suscrito entre Ilustre Municipalidad de Longaví y el Servicio Salud del Maule.

CODIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
INGRESOS							
05.03	53	01.03.34	De Otras Entidades Públicas	19.435			
GASTOS							
21.03.001	53	01.03.34	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales			13.175	
22.04.001	53	01.03.34	Materiales de Oficina			510	
22.04.009	53	01.03.34	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales			250	
22.05.006	53	01.03.34	Telefonía Celular			500	
22.08.007	53	01.03.34	Pasajes, Fletes y Bodegajes			5.000	
TOTALES M\$				19.435	0	19.435	0

V° B° DIRECTOR DE SECPLAN

CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
 ALCALDE

C.Encina/P.Rodríguez/P.Parada/R.González



REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
 DEPARTAMENTO DE SALUD

PLAN DE INVERSION

CONVENIOS AÑO 2021

ELABORADO POR JMC

N° REVISION: 00

19.434.881

PRESUPUESTO CONVENIO

1.843

RESOLUCION EXENTA

53 ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL

FECHA

30-03-2022

NOMBRE DEL CONVENIO

N°	LINEAS PROGRAMATICAS	RESPONSABLE TECNICO			RESPONSABLE FINANCIERO	
		PROPUESTA DE INVERSION	META DE INVERSION %	MONTO	CUENTA CONTABLE	DETALLE CUENTA
1	gastos personal	11gestor comunitario 22hrs mayo -diciembre,2 psicologa 22 hrs mayo -diciembre 1 trabajadora social 22 hrs	67,79	13.174.728	21.03.001	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales
2	gastos operacionales	Contratacion telefonia celular 2 lineas	2,57	500.000	22.05.006	
3	gastos operacionales	Contratacion de movilizacion mayo -diciembre	25,73	5.000.000	22.08.007	Pasajes, Fletes y Bodegajes
4	gastos operacionales	Compra de Insumos de oficina	2,62	510.153	22.04.001	Materiales de Oficina
5	gastos operacionales	Compra de insumos de computacionales (lintas para impresora)	1,29	250.000	22.04.009	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales
6			0,00	0		
7			0,00	0		
8			0,00	0		
9			0,00	0		
10			0,00	0		
11			0,00	0		
12			0,00	0		
13			0,00	0		
14			0,00	0		
15			0,00	0		
				Total	19.434.881 0	

CAROL GONZALEZ
 RESPONSABLE TECNICO



DEPTO. APS, PROGRAMAS Y CICLO VITAL
UNIDAD CONVENIOS Y RECURSOS FINANCIEROS

1843

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____

INT.: 485
Fecha: 28.03.2022

TALCA,

30 MAR 2022

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

El Convenio PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD, suscrito con fecha 22 de febrero de 2022, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de LONGAVÍ. Resolución Exenta Nº 994 de fecha 19 de diciembre del 2019 que aprueba el programa, modificada por la Resolución Exenta Nº 144 del 5 de febrero del 2021. Resolución Exenta Nº 185 de fecha 17 de febrero de 2022 que distribuye los recursos, todas del Ministerio de Salud. Ley de Presupuesto Nº 21.395 de fecha 15 de diciembre de 2021. Las facultades que me confieren los artículos 6, 7 y 8 del D.S. Nº 140 de 2004 del MINSAL. Lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley 19.378. Resolución Nº 7 del año 2019 y Nº 16 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la República y Decreto Afecto Nº 57 de fecha 31 de diciembre de 2019 del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO

1. Que, en el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria de Salud.
2. Que, el referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta Nº 994 de fecha 19 de diciembre del 2019 y modificado por la Resolución Exenta Nº 144 del 05 de febrero de 2021, ambas del Ministerio de Salud.
3. Que, con fecha 17 de febrero de 2022, el Ministerio de Salud dictó Resolución Exenta Nº 185 que distribuye los recursos para el Programa Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria de Salud.
4. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto y de las facultades del cargo que estoy investido, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

I.- APRUEBASE:

El Convenio Programa Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria de Salud, suscrito con fecha 22 de febrero de 2022, entre este Servicio de Salud y la Ilustre Municipalidad de LONGAVÍ, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL
EN LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD**

En Talca a 22 de febrero de 2022 entre el Servicio de Salud Maule, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 5 Oriente Nº 1492, 2do piso Edificio España Talca, representado por su Director Dr. **LUIS JAIME GAETE**, médico, RUT N° [REDACTED] el mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de LONGAVÍ, persona jurídica de derecho público, domiciliada en 1 Oriente Nº 224, Longaví, representada por su Alcalde Don **CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**, RUT N° [REDACTED] e ese mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

El artículo 49 de la Ley Nº 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" establece que cada entidad de salud municipal recibirá mensualmente un aporte estatal, el cual se determinará anualmente mediante decreto fundado del Ministerio de Salud.

El artículo 56 de la citada ley, señala que con este aporte los establecimientos municipales de atención primaria cumplirán las normas técnicas, planes y programas que sobre la materia imparta el Ministerio de Salud. Además agrega que en caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49.

SEGUNDA:

En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa "Acompañamiento Psicosocial en Atención Primaria de Salud".

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 994 de fecha 19 de Diciembre del 2019 y modificada por la Resolución Exenta N°144 del 05 de febrero del 2021, ambas del Ministerio de Salud, el que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

TERCERA:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar los siguientes objetivos del Programa "Acompañamiento Psicosocial en Atención Primaria de Salud año 2022"

OBJETIVO GENERAL

Contribuir a elevar el nivel de salud mental de niños, niñas, adolescentes, y jóvenes de familias con alto riesgo psicosocial, asegurando su acceso, oportunidad y calidad de la atención de salud mental, a través de un programa de acompañamiento centrado en la vinculación, articulación, seguimiento y monitoreo, en el contexto del modelo de atención de salud integral con enfoque familiar y comunitario.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Desarrollar acciones de vinculación de niños, niñas, adolescentes, y jóvenes de familias con alto riesgo psicosocial, con los servicios de atención integral de salud mental del establecimiento de atención primaria, los establecimientos y dispositivos de la red de salud y comunitaria, según corresponda su nivel de compromiso y complejidad.
- Coordinar acciones de articulación dentro del establecimiento, con los dispositivos de la red de salud y atención psicosocial de la red local, e intersectorial, con foco en la continuidad de los cuidados del usuario.
- Realizar acciones de acompañamiento y seguimiento a niños, niñas, adolescentes, y jóvenes de familias con alto riesgo psicosocial.

POBLACIÓN OBJETIVO

- Niños, niñas, adolescentes, y jóvenes de familias con alto riesgo psicosocial, en establecimientos de Atención Primaria (Consultorio General Urbano, Consultorio General Rural y Hospitales comunitarios) con población mayor de 5.000 personas entre 0 y 24 años. Se deben realizar acciones para alcanzar el 3% de cobertura de la población de riesgo psicosocial.
- Se entenderá por familias de alto riesgo psicosocial aquellas con integrantes que presenten alguna de las siguientes condiciones en la Atención Primaria de Salud:
- Depresión perinatal; esto es mujeres adolescentes y jóvenes gestantes, y puérperas con hijos menores de 1 año.
- Situaciones de violencia; esto es NNA y jóvenes, víctimas de violencia, y/o maltrato.
- Situaciones abuso sexual; esto es en NNA, y jóvenes, víctimas de abuso sexual.
- Intentos de suicidio; NNA y jóvenes que consultan en urgencias, morbilidad médica, consultas y controles en general en el Centro de Salud de APS.
- Accidentes debido al consumo problemático y/o dependencia de Alcohol y/o drogas vistos en las urgencias de APS.
- Adolescentes gestantes.
- NNA y jóvenes con trastornos psiquiátricos severos (Incluye Trastornos del Desarrollo).
- NNA y jóvenes con vulneración de derechos (Incluye población de NNA con atención en SENAME).
- NNA y jóvenes migrantes en situación de vulnerabilidad (refugiados, víctimas de trata de personas, entre otros).
- NNA que no forman parte del sistema educativo y jóvenes que no se encuentran ni estudiando ni trabajando.
- NNAJ que se encuentren en situación de calle.
- NNA y jóvenes con condiciones priorizadas según diagnóstico local.

CUARTA:

Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad, desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo, la suma de **\$19.434.881**, para financiar los siguientes componentes y metas:

COMUNA	ESTABLECIMIENTO	RECURSOS	NNA Y JOVENES COMPROMETIDOS A INGRESAR
LONGAVI	CESFAM AMANDA BENAVENTE	\$ 19.434.881	48
	TOTAL	\$ 19.434.881	48

Componente N° 1: Acciones de vinculación con la atención de salud mental, de salud y la red comunitaria

Las estrategias de intervención en primera instancia deben desarrollar acciones de detección e identificación de las familias con integrantes de alto riesgo psicosocial, para su posterior evaluación, la cual debe definir la pertinencia del ingreso al programa, y la manera en que se realizará el acompañamiento.

El ingreso al programa tiene como propósito favorecer la vinculación con los servicios de atención de salud mental del propio establecimiento de APS como del resto de la red, según la complejidad. Para ser considerado un ingreso efectivo al Programa, deberá contar con Plan de Acompañamiento Psicosocial.

Componente N° 2: Acciones de articulación

Las estrategias de intervención se concentran en acciones de articulación con los dispositivos de la red de salud como también con los dispositivos de la red psicosocial ampliada e intersectorial. Los dispositivos de vinculación de la red de salud en el contexto de las Redes Integradas de Salud (RISS) son los dispositivos de especialidad como los Centros de Salud Mental Comunitaria, COSAM, CESAM, Servicios de Psiquiatría ambulatoria, entre otros. Los dispositivos de vinculación de la red intersectorial son las Oficinas de Protección de Derechos de Infancia y Adolescencia (OPD), los Centros de la Mujer, Escuelas, colegios, Programa Habilidades para la vida de JUNAEB, SENADIS, JUNJI, entre otros dispositivos y programas. También es importante realizar acciones de vinculación con organizaciones comunitarias, de familiares y de usuarios con el propósito de articulación y tener la oportunidad de indagar y explorar con la comunidad espacios de detección de familias con integrantes con alto riesgo que no han consultado con los dispositivos de salud. Finalmente, es igualmente importante considerar la realización de un mapa de red y un plan de trabajo en red.

Componente N° 3: Acciones de acompañamiento

El tiempo de intervención total del acompañamiento psicosocial será entre 6 a 9 meses, según las necesidades de cada uno de los usuarios y familias ingresados al Programa.

En este periodo, se debe llevar a cabo el plan de prestaciones mensuales que incluyen visitas, contactos telefónicos regulares, actividades de coordinación y participación con el equipo de salud, reuniones de sector, reuniones clínicas, consultorías de salud mental, entre otros.

El programa entrega los recursos para la contratación de horas de profesional, de preferencia Trabajador Social, y para la contratación de horas de Gestor Comunitario. También incluye recursos para el financiamiento de la movilización, equipo telefónico y plan telefónico de al menos 1000 minutos para cumplir con los objetivos del componente.

Los criterios de ingreso o inclusión al acompañamiento psicosocial son NNA y jóvenes de familias con alto riesgo psicosocial, según las condiciones especificadas en la población objetivo del programa, y que no asisten al Centro de Salud o presentan problemas de adherencia al tratamiento otorgado por el Establecimiento.

Las acciones de este componente se deben realizar en el contexto de la comunidad, esto es en el espacio domiciliario, establecimientos educacionales, espacios laborales, comunitarios y territoriales (Junta de vecinos, centros comunitarios, etc.). El número de familias que tendrá a su cargo el Profesional y el Gestor Comunitario dependerá de la población a cargo que posee el Centro de Salud, resguardando que se cumplan las prestaciones que especifica el Programa.

Tanto el profesional como el Gestor Comunitario que llevarán a cabo las acciones de acompañamiento deberán desarrollar múltiples competencias y mantener un amplio conocimiento del sistema local de provisión de servicios, de los programas, de los requisitos de acceso a cada uno de ellos. Exige capacidad de planificación y resolución de problemas, flexibilidad, creatividad y confidencialidad. Por lo anterior, ambos deberán participar de todas las acciones de capacitación generadas por el Servicio de Salud con el fin de realizar adecuadamente su propósito. Es importante que el Gestor Comunitario sea reclutado entre las personas de la comunidad, de preferencia personas que sean parte de agrupaciones de autoayuda o de organizaciones comunitarias del territorio del Centro de Salud.

Tanto el Profesional como el Gestor Comunitario deben insertarse en cada uno de los sectores del Centro de Salud, bajo la coordinación de los Jefes de Sector en cada CESFAM, con el fin de que las acciones del Programa cumplan con los lineamientos de cada Equipo Territorial. El número de familias que reciben el acompañamiento debe ser equitativo entre los distintos equipos, resguardando que cada equipo de sector ejecute las acciones correspondientes a su población a cargo, entre 17 a 24 personas por cada sector.

Las especificidades de las labores desarrolladas en este componente serán desarrolladas en las Orientaciones Técnicas del Programa de Acompañamiento Psicosocial y en el Manual del Gestor Comunitario, documentos que están disponibles por parte de la División de Atención Primaria del MINSAL.

PRODUCTOS ESPERADOS

Componente N° 1: Acciones de vinculación con la atención de salud mental, de salud y la red comunitaria

- Detección e identificación de NNA y jóvenes de familias con alto riesgo psicosocial.
- Realización de evaluación de ingreso a aquellas que cumplen con los criterios de ingreso o inclusión correspondiente (según lo definido en el componente N° 3).
- Evaluación de la situación al ingreso y egreso del estado de salud mental y el funcionamiento familiar.
- Elaboración del Plan de Acompañamiento, el cual deberá ser coherente y reportar al Plan de Cuidado Integral (PCI) del Centro de Salud de APS. Este Plan deberá ser elaborado en conjunto con el Equipo de Sector del Establecimiento.

Componente N° 2: Acciones de articulación

- Elaboración o actualización del Mapa de Red comunal, con las Instituciones y organizaciones vinculadas a la atención de NNA y jóvenes que presentan riesgo psicosocial. Este mapa debe detallar las Instituciones y Organizaciones Comunitarias que se encuentran en el territorio cercano al Centro de Salud.
- Realización de derivaciones efectivas con los dispositivos de la red de salud relacionados con la trayectoria de las personas y familias ingresadas a programa.
- Realización de reuniones con equipos pertenecientes a dispositivos del sector e intersector relacionadas con la trayectoria de las personas y familias ingresadas a programa, con el propósito de efectuar la continuidad de la atención de la persona y su familia.
- Realización de reuniones con organizaciones comunitarias relacionadas con las personas ingresadas y familias ingresadas a programa.

Componente N° 3: Acciones de acompañamiento

- Realización de visitas en domicilio y/o en el ámbito educacional, y/o laboral.
- Realización de acciones de acompañamiento telefónico.
- Realización de Acciones de Supervisión y Meta supervisión al interior de los Equipos de Sector.
- Evaluación participativa con usuarios y familias.
- Capacitación al equipo de salud del establecimiento.

QUINTA:

El presente programa presenta los siguientes medios de monitoreo, evaluación y medios de verificación:

MONITOREO Y EVALUACIÓN

Desde la División de Atención Primaria del Ministerio de Salud, se realizarán evaluaciones del desarrollo del Programa en los meses de abril, julio y diciembre. En estas evaluaciones se solicitará la información del desarrollo de los componentes descritos en la cláusula cuarta y se evaluará además en función de los indicadores y sus medios de verificación.

Primera Evaluación: Mes de Abril

Se efectuará con corte al 30 de abril. La información deberá ser enviada desde la Municipalidad al Servicios, con fecha tope de 5 días hábiles a contar de la fecha de corte, con el fin de pesquisar dificultades y corregirlas oportunamente, dando cuenta de:

Informe de recursos asignados para la contratación de:

- Recursos humanos para el desarrollo del programa.
- Servicios de apoyo de movilización necesarios para el desarrollo del programa.
- Servicios de apoyo de telefonía necesarios para el desarrollo del programa, como, por ejemplo:
 - Compra y/o arriendo de equipos
 - Contrato de minutos y plan de datos
- Servicios o adquisición de implementos, materiales o bienes, afines al desarrollo del Programa, previa autorización del Servicio de Salud correspondiente, de acuerdo a la normativa vigente.

Informe de Diagnóstico Situacional, que incluya el Mapa de Red mencionado en el Componente N° 2.

El Servicio de Salud deberá enviar Informe de cumplimiento de cada comuna, en el formato que será elaborado por la División de Atención Primaria del MINSAL, con fecha tope de 10 días hábiles a contar de la fecha de corte del 30 de abril.

Segunda Evaluación: Mes de Julio

Se efectuará con corte al 31 de Julio del año en curso. Conforme a los resultados obtenidos se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de octubre, si el cumplimiento de las metas del programa es inferior al 50%, de acuerdo al siguiente cuadro:

Porcentaje de cumplimiento de metas del Programa	Porcentaje de descuento de la segunda cuota de recursos (30%)
≥50%	0%
Entre 40% y 49%	25%
Entre 30% y 39%	50%
Entre 20% y 29%	75%
Menos del 20%	100%

* El cumplimiento se redondeará al punto superior cuando sobrepase el 0,5%

En relación a los cumplimientos de acciones y metas requeridos, para recibir el total de recursos anuales, entendido que el no cumplimiento a la fecha de corte definido resulta en la reliquidación del programa, excepcionalmente cuando existan razones fundadas que causan el incumplimiento, la Municipalidad podría apelar al Servicio, acompañando un Plan de Trabajo que comprometa el cronograma para el cumplimiento de las metas. A su vez el Servicio, una vez analizada y avalada la correspondiente solicitud, podría solicitar a la División de Atención Primaria del Ministerio de Salud la no reliquidación del Programa.

No obstante, la situación excepcional indicada en el párrafo anterior, el Servicio debe realizar la evaluación del Programa al 31 de diciembre y la Municipalidad mantiene en toda circunstancia la obligatoriedad de la rendición financiera y evaluación de las metas al final del período. El no cumplimiento de las actividades y metas anuales podrá incidir en la menor asignación de recursos para el año siguiente, según exista continuidad del presente programa.

Finalmente, los recursos que provengan de aquellas Municipalidades y establecimientos que no cumplan con las prestaciones y metas proyectadas, podrán ser reasignados por el Servicio, a Municipalidades y/o establecimientos que tengan mejor cumplimiento en la evaluación a la fecha del corte del año en curso, en el mismo Programa.

Tercera Evaluación: Mes de Diciembre

Se realizará con corte al 31 de diciembre, fecha en que los establecimientos y comunas deberán tener el 100% de las prestaciones comprometidas por componente ejecutadas.

Los establecimientos y municipios deberán informar del cierre anual del programa y del desarrollo final obtenido en el informe final del programa.

Adicionalmente de las evaluaciones descritas, se podrá requerir el envío de informes de avances mensuales a los respectivos Servicios de Salud, y de éste, a la Subsecretaría de Redes Asistenciales, del Ministerio de Salud, conforme instrucciones Ministeriales.

INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN

El Servicio evaluará el grado de desarrollo y cumplimiento del programa, conforme las metas contenidas en éste y en concordancia a los pesos relativos para cada componente, indicador y meta asociada. Las metas y el cumplimiento anual esperado del programa, con sus pesos relativos, se muestran en la siguiente tabla:

1. Cumplimiento del Componente Vinculación a la atención de salud mental

Nº	Objetivo	Nombre Indicador	Fórmula Indicador	Medio verificación	Meta	Peso relativo en el Índice Global
1	Desarrollar acciones de vinculación de niños, niñas, adolescentes, y jóvenes de familias con alto riesgo psicosocial, con los servicios de atención integral de salud mental del establecimiento de atención primaria, los establecimientos y dispositivos de la red de salud y comunitaria, según corresponda su nivel de compromiso y complejidad	% de Población Bajo Control según prevalencia esperada	$(N^{\circ} \text{ de NNA, y jóvenes bajo control en el Programa de Acompañamiento Psicosocial con Plan de Acompañamiento} / N^{\circ} \text{ de NNA, y jóvenes comprometidos a ingresar}) \times 100$	REM P-06	80,00%	40%

2. Cumplimiento del Componente de Articulación:

Nº	Objetivo	Nombre Indicador	Fórmula Indicador	Medio verificación	Meta	Peso relativo en el Índice Global
2	Coordinar acciones de articulación dentro del establecimiento, con los dispositivos de la red de salud y atención psicosocial de la red local, e intersectorial, con foco en la continuidad de los cuidados del usuario	% de Reuniones de coordinación y análisis de casos con Instituciones del Sector Salud e Intersector, respecto al estándar definido por el programa	$((N^{\circ} \text{ Reuniones con Equipos Sector Salud realizadas} + N^{\circ} \text{ Reuniones con Equipos Intersector realizadas}) / (5 \times N^{\circ} \text{ de NNA, y jóvenes bajo control})) \times 100$	REM A-06 REM P-06	80,00%	15%
3	Coordinar acciones de articulación dentro del establecimiento, con los dispositivos de la red de salud y atención psicosocial de la red local, e intersectorial, con foco en la continuidad de los cuidados del usuario	% de Reuniones de coordinación y vinculación comunitaria con Organizaciones Comunitarias, respecto al estándar definido por el programa	$(N^{\circ} \text{ Reuniones con Organizaciones Comunitarias realizadas} / (4 \times N^{\circ} \text{ de NNA, y jóvenes bajo control})) \times 100$	REM A-06 REM P-06	80,00%	15%

3. Cumplimiento del Componente de Acompañamiento:

Nº	Objetivo	Nombre Indicador	Fórmula Indicador	Medio verificación	Meta	Peso relativo en el Índice Global
4	Realizar acciones de acompañamiento y seguimiento a niños, niñas, adolescentes, y jóvenes de familias con alto riesgo psicosocial	% de Visitas realizadas respecto al estándar definido por el programa	$(N^{\circ} \text{ Visitas Realizadas} / (7 \times N^{\circ} \text{ de NNA, y jóvenes bajo control})) \times 100$	REM A-26 REM P-06	80,00%	24%
5	Realizar acciones de acompañamiento y seguimiento a niños, niñas, adolescentes, y jóvenes de familias con alto riesgo psicosocial	% de Acciones Telefónicas realizadas respecto al estándar definido por el programa	$(N^{\circ} \text{ Acciones Telefónicas Realizadas} / (30 \times N^{\circ} \text{ de NNA, y jóvenes bajo control})) \times 100$	REM A-26 REM P-06	80,00%	6%

*Cada indicador tiene como cumplimiento máximo un 100%.

SEXTA:

Habiéndose cumplido las metas establecidas en el convenio y existiendo recursos disponibles producto de una eficiente gestión, estos podrán utilizarse en las estrategias y/o componentes definidos en el programa, según las necesidades de la comuna, previa autorización del referente técnico del Servicio de Salud Maule.

SÉPTIMA:

Los recursos serán transferidos por el Servicio, en 2 cuotas (70% - 30%), la 1ª cuota contra total tramitación del último acto administrativo y la 2ª cuota en el mes de Octubre de acuerdo a los resultados de la evaluación del mes de Julio.

OCTAVA:

El Servicio, requerirá de la Municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes especificados en la cláusula quinta de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, debiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio, a través de su referente respectivo, deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

NOVENA:

El Servicio deberá velar por la correcta utilización de los fondos traspasados a la Municipalidad, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Sin perjuicio de lo anterior estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución Nº 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir **mensualmente** los recursos transferidos, los primeros quince días hábiles del mes siguiente al que se reporta, rendición que deberá contar con la aprobación del Referente Técnico y Financiero del Servicio.

El Servicio no entregará nuevos fondos, mientras la Municipalidad no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta mensual de la inversión de los fondos ya concedidos.

Asimismo, se especifica que por razones de buen servicio, como es contribuir a elevar el nivel de salud mental de niños, niñas, adolescentes, y jóvenes de familias con alto riesgo psicosocial, asegurando su acceso, oportunidad y calidad de la atención de salud mental, a través de un programa de acompañamiento centrado en la vinculación, articulación, seguimiento y monitoreo, en el contexto del modelo de atención de salud integral con enfoque familiar y comunitario, y por tratarse el Programa "Acompañamiento Psicosocial en Atención Primaria de Salud", de un programa de continuidad en el sentido que se desarrolla durante todo el año calendario, se deja establecido que, en la rendición de cuenta de los gastos efectuados en este programa, podrá incluirse gastos realizados, en el presente año, con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución Nº 30 de año 2015 de la Contraloría General de la República.

DÉCIMA:

Finalizado el período de vigencia del presente convenio, la Municipalidad deberá restituir a la Tesorería General de la República, el valor correspondiente a la parte pagada y no ejecutada, no rendida o rechazada del Programa objeto de este instrumento, antes del 31 de enero del año siguiente, de acuerdo a lo dispuesto en la ley de presupuesto. Para estos efectos, el Departamento de Recursos Financieros del Servicio informará, mediante oficio, a la Municipalidad los montos que debe reintegrar correspondientes a las partidas señaladas en esta cláusula. La Municipalidad por su parte, deberá enviar a este Servicio, copia del comprobante de pago efectuado a la Tesorería General de la República, con la validación respectiva una vez que reintegre los fondos.

DÉCIMA PRIMERA:

El Servicio no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante, el que no podrá verse reflejado en las rendiciones respectivas.

DÉCIMA SEGUNDA:

El presente convenio comenzará a regir a partir de la total tramitación del último acto administrativo y se extenderá, para efectos de ejecución, hasta el 31 de diciembre del 2022. Sin perjuicio de lo anterior, la entrega de la rendición y revisión final, deberá ser realizada hasta los primeros quince días hábiles del mes de enero de 2023.

La vigencia del presente acuerdo de voluntades se extenderá hasta el completo cumplimiento de las obligaciones que de él derivan, incluyendo aquellas que deban llevarse a efecto con posterioridad al plazo fijado para su ejecución.

Déjese establecido que este convenio, podrá prorrogarse en forma automática en la medida que el presente programa y sus respectivas modificaciones o aquella que se encuentre vigente a la fecha de emisión del presente acto administrativo, cuenten con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año en curso. Para formalizar esta prórroga, el Servicio deberá dictar una resolución en la cual señale las metas y recursos disponibles para el nuevo periodo.

En caso que la Municipalidad no esté de acuerdo con esta prórroga automática, podrá manifestarlo por escrito, en un plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción de la respectiva resolución, de lo contrario se entenderá por aceptadas las nuevas condiciones.

DÉCIMA TERCERA:

El presente convenio sólo podrá ser modificado o revocado por acuerdo de las partes que lo suscriben.

DÉCIMA CUARTA:

El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio y uno en el de la Municipalidad.

DÉCIMA QUINTA:

La Personería Jurídica de Dr. Luis Jaime Gaete, para representar al Servicio, consta en Decreto Afecto N° 57 de fecha 31 de diciembre de 2019 del Ministerio de Salud. La Personería Jurídica de Don Cristian Menchaca Pinochet, para representar a la I. Municipalidad de Longavi, consta en Decreto Alcaldicio N° 772 del 29 de junio 2021. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

II.- Impútese el gasto al subtítulo 24-03-298-002 del año 2022, de esta Dirección de Servicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



DR. LUIS JAIME GAETE
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD MAULE



DR. RBR/VJM/ABOS:MGMC/NCR/LIS/JVD/cca

DISTRIBUCIÓN:

- ⊗ Sr. Alcalde I. Municipalidad de Longavi
- ⊗ Ministerio de Salud (División Atención Primaria)
- ⊗ Archivo OF. Partes

Copia Digital:

- ⊗ Depto. de Auditoría DSSM
- ⊗ U. de Tesorería DSSM
- ⊗ Asesoría Jurídica Regional DSSM
- ⊗ Asesor del Programa
- ⊗ U.C.R.A. Hospital Linares
- ⊗ Unidad de Convenios y Recursos Financieros DSSM

Transcribo fielmente el original
MINISTRO DE FE



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
DEPARTAMENTO DE SALUD

Longaví,

11 MAY 2022

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 21/2022/
M\$ 20.037.-

SEÑORES
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVÍ

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Distribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de incorporar al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, los recursos correspondiente al "Programa de Salud Mental en la Atención Primaria de Salud", según Resolución Exenta N° 1.698 del 28/03/2022, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y el Servicio de Salud del Maule.

CODIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
INGRESOS							
05.03	23	01.03.04	De Otras Entidades Públicas	20.037			
GASTOS							
21.03.001	23	01.03.04	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales			20.037	
TOTALES M\$				20.037	0	20.037	0


V° B° DIRECTOR DE SECPLAN


ALCALDE
CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE

C.Encina/P.Rodríguez/P.Parada/R.González



REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
 DEPARTAMENTO DE SALUD

PLAN DE INVERSION

CONVENIOS AÑO 2022

ELABORADO POR	JMC
N° REVISION: 00	

PRESUPUESTO CONVENIO
 NOMBRE DEL CONVENIO

Programa de salud mental en atención primaria

61
 20.036.232

RESOLUCION EXENTA
 FECHA

1.698
 28-03-2022

N°	LINEAS PROGRAMATICAS	COMPONENTE	PROPUESTA DE INVERSION	META DE INVERSION %	MONTO	RESPONSABLE FINANCIERO	
						CUENTA CONTABLE	DETALLE CUENTA
1	Gastos de Personal	CSFAM	44HRS PSICOLOGA Y 43 Hrs anuales por extension horaria psicologa	39,99	8.013.160	21.03.001	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales
2	Gastos de Personal	SAPU	PSICOLOGA 5 HRS DE 17 A 22 HRS MIERCOLES A VIERNES; SABADO Y DOMINGO 17:00 HASTA 12:00 DE MAYO A DICIEMBRE (116 HRS AL MES)	30,00	6.011.536	21.03.001	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales
3	Gastos de Personal	SAPU	TRABAJADORA SOCIAL 5 HRS DE 17 A 22 HRS MIERCOLES A VIERNES; SABADO Y DOMINGO 17:00 HASTA 12:00 DE MAYO A DICIEMBRE (116 HRS AL MES)	30,00	6.011.536	21.03.001	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales
Total					20.036.232 0		

CAROL GONZALEZ
 RESPONSABLE TECNICO



SERVICIO DE SALUD MAULE
DEPTO. APS, PROGRAMAS Y CICLO VITAL
UNIDAD DE CONVENIOS Y RECURSOS FINANCIEROS

INT.: 422
Fecha: 17.03.2022

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1698

TALCA, 28 MAR 2022

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

El **Convenio Programa de Salud Mental en la APS 2022**, suscrito con fecha 28 de febrero de 2022, entre el Servicio de Salud Maule y la I. Municipalidad de **LONGAVÍ**. Resolución Exenta N° 944 de fecha 14 de diciembre de 2021 que aprueba el Programa. Resolución Exenta que distribuyen los recursos es la N° 115 de fecha 21 de enero de 2022, ambas del Ministerio de Salud. Orientaciones Técnico - Administrativas del Programa Salud Mental en APS. Ley de Presupuesto N° 21.395 de fecha 15 de diciembre de 2021. Lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley 19.378. Las facultades que me confieren los artículos 6, 7 y 8 del DS. N°140 de 2005 del MINSAL. Decreto Afecto N° 57 del 31/12/2019 del Ministerio de Salud. Resolución N° 7 del 2019 y N° 16 del 2020 ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

1. Que, el "Programa de Salud Mental en la Atención Primaria de Salud", tiene por objeto implementar estrategias de promoción de la salud mental positiva, prevención de los trastornos mentales, y brindar atención en la Atención Primaria de Salud, con la finalidad de estrechar las brechas de acceso a las acciones de salud mental, que impactan en los niveles de salud mental de la población.
2. Que, este programa corresponde a un Programa de Reforzamiento de la Atención Primaria, orientado a brindar atención de salud mental integral con enfoque familiar y comunitario de la población, con acciones de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación, a través de la puesta en marcha de una red de equipos profesionales en todos los establecimientos de Atención Primaria del país lo que da cuenta del alto nivel de implementación en la red de APS desarrollado hace más de una década por el Ministerio de Salud.
3. Que, el objeto del presente programa es contribuir a elevar el nivel de salud mental y calidad de Vida de las personas, familias y comunidades a través de la promoción de la salud mental positiva, mejorar la capacidad individual y colectiva para prevenir los trastornos mentales, y entregar la atención integral de salud, en el contexto del modelo de atención integral de salud familiar y comunitario.
4. Que, el presente programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 944 de fecha 14 de diciembre del 2021 del Ministerio de Salud.
5. Que, los recursos del programa han sido distribuidos con fecha 21 de enero del 2022 a través de la Resolución Exenta N° 115 del Ministerio de Salud.
6. Que, en virtud de las facultades del cargo que estoy investido, dicto la siguiente:

RESOLUCION

I.- APRUEBASE:

El **Convenio Programa de Salud Mental en APS 2022**, suscrito con fecha 28 de febrero de 2022, entre este Servicio de Salud y la Ilustre Municipalidad de **LONGAVÍ**, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO PROGRAMA DE SALUD MENTAL EN APS 2022

En Talca a 28 de Febrero del 2022 entre el Servicio de Salud Maule, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 5 Oriente N° 1492, 2do piso Edificio España Talca, representado por su Director Dr. **LUIS JAIME GAETE**, médico, RUT N° [REDACTED] del mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de **LONGAVÍ**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en 1 Oriente N° 224, Longaví, representada por su Alcalde Don **CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**, RUT N° [REDACTED] de ese mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

El artículo 49 de la Ley N° 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" establece que cada entidad de salud municipal recibirá mensualmente un aporte estatal, el cual se determinará anualmente mediante decreto fundado del Ministerio de Salud.

El artículo 56 de la citada ley, señala que con este aporte los establecimientos municipales de atención primaria cumplirán las normas técnicas, planes y programas que sobre la materia imparta el Ministerio de Salud. Además agrega que en caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49.

SEGUNDA:

En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa "Salud Mental en la Atención Primaria de Salud".

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 944 de fecha 14 de Diciembre del 2021 del Ministerio de Salud, el que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

TERCERA:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar los siguientes objetivos de Programa "Salud Mental en la Atención Primaria de Salud"

Objetivo General

Contribuir a elevar el nivel de salud mental y calidad de vida de las personas, familias y comunidades a través de la promoción de la salud mental positiva, mejorar la capacidad individual y colectiva para prevenir los trastornos mentales, y entregar la atención integral de salud, en el contexto del modelo de atención integral de salud familiar y comunitaria.

Objetivos Específicos

1. Detectar precozmente, diagnosticar y proporcionar una atención integral de salud a niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores con trastornos mentales.
2. Desarrollar estrategias y acciones para la prevención de factores de riesgo (de la salud mental) y los trastornos mentales de acuerdo a la realidad local y sus determinantes sociales, planificadas por curso de vida, a través de intervenciones preventivas, de primer apoyo psicológico, de apoyo a grupos de autoayuda y organizaciones comunitarias, tanto a nivel individual como colectivo.
3. Desarrollar acciones de atención y cuidados de salud mental por curso de vida; detectar precozmente, diagnosticar y proporcionar una atención integral de salud a niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y personas mayores con trastornos mentales, factores de riesgo y condicionantes de la salud mental.

CUARTA:

Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad, desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo, la suma de **\$20.036.232**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior. Distribuido de la siguiente manera:

LONGAVÍ	RECURSOS LINEA PROGRAMÁTICA 2022		TOTAL CENTRO	POR
	RRHH SAPU-SAR	RRHH CESFAM		
SAPU LONGAVÍ	\$ 12.021.511		\$ 12.021.511	
CESFAM Amanda Benavente		\$ 8.014.721	\$ 8.014.721	
TOTAL	\$ 12.021.511	\$ 8.014.721	\$ 20.036.232	

QUINTA:

El programa Salud Mental en Atención Primaria de Salud presenta 3 componentes que se mencionan a continuación:

Componente N° 1: Promoción de la Salud Mental (No aplica para el presente convenio)

Componente N° 2: Prevención de los factores de riesgo de la salud mental y de los trastornos mentales.

El equipo de salud debe realizar actividades preventivas en personas con factores de riesgo y/o trastornos de salud mental a lo largo de todo el ciclo vital (niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y personas mayores) acordes a la realidad local y determinación social. Se deben efectuar acciones de detección precoz, primera respuesta e intervenciones individuales preventivas con pertinencia cultural y de género.

1.- Talleres preventivos de Salud Mental: (No aplica para el presente convenio)

2.- Detección precoz de problemas o trastornos mentales

La detección precoz de problemas o trastornos mentales en la atención primaria, es una estrategia de prevención secundaria y consiste en la aplicación de instrumentos breves para la atención de grupos específicos con mayor riesgo. Las acciones de detección precoz se desarrollarán en establecimientos de la atención primaria por parte del equipo de salud, en las distintas instancias en las cuales se tenga contacto con niños, niñas, adolescentes, jóvenes y personas adultos y adultas hasta 59 años.

La batería de instrumentos disponibles se orienta en la pesquisa temprana de problemas psicosociales de preocupación clínica en infancia y adolescencia, trastornos del desarrollo, trastornos depresivos, riesgo suicida y experiencias psicóticas subumbrales. Para cumplir con este propósito se considera la aplicación de los siguientes instrumentos:

- Cuestionario modificado de detección temprana de autismo y su pauta de seguimiento (M-CHAT r/f): a niños y niñas de 18-23 meses con alteración (riesgo o retraso) del área del lenguaje y/o social arrojada en la pauta de evaluación del desarrollo psicomotor EEDP.
- Cuestionario Pediatric Symtoms (PSC-17): Niños y niñas de 5 a 9 años.
- Cuestionario Pediatric Symtoms Young (PSC-Y-17): Adolescentes de 10 a 14 años.
- Cuestionario Patient Health Questionnaire (PHQ-9 Adolescentes): Adolescentes de 15 a 19 años.
- Cuestionario Patient Health Questionnaire (PH1 Adultos): Población de 20 a 59 años.
- Escala de Evaluación de Experiencias Psíquicas (CAPE-P-15): Población adolescente y joven.

Los instrumentos son breves, las acciones de aplicación y retroalimentación a la persona tienen una duración aproximada de 30 minutos.

En todos los casos evaluados se debe realizar consejería de salud mental.

Cuando exista sospecha de trastorno de salud mental o riesgo suicida, se realiza una consejería con enfoque motivacional y referencia asistida a evaluación y confirmación diagnóstica del programa de salud mental en la atención primaria.

Para organizar la aplicación de los tamizajes, estos se vincularán a los siguientes espacios o instancias de contacto entre las personas con el equipo de salud:

- Control de salud infantil 18-23 meses, para los niños y niñas con resultado de riesgo o retraso en el área de lenguaje y/o social del EEDP: M-CHAT- R/F
- Control de salud infantil y otros espacios donde asista el niño o la niña de 5 a 9 años: PSC-17
- Control de salud integral del adolescente, espacios amigables u otros espacios donde asista el adolescente de 10 a 14 años: PSC-Y-17
- Control de salud integral del adolescente, espacios amigables u otros espacios donde asista el adolescente de 15 a 19 años: PHQ-9 Versión para adolescentes y CAPE-P15
- Examen de medicina preventiva (EMP), morbilidad médica y otros espacios donde asistan jóvenes y adultos de 20 a 59 años: PHQ-9 versión para adultos
- Examen de medicina preventiva (EMP), morbilidad médica y otros espacios donde asistan jóvenes y adultos de 20 a 59 años: CAPE-P15

Los instrumentos también podrán ser aplicados a personas que acceden por demanda espontánea a APS o que son referidos por otros integrantes del equipo de salud. La modalidad de aplicación de estos instrumentos puede ser presencial o remota, siguiendo las orientaciones técnicas publicadas por el Minsal para tal efecto.

3.- Apoyo y colaboración con grupos de autoayuda, como organizaciones de usuarios y familiares y organizaciones comunitarias de base: (No aplica para el presente convenio)

4.- Acciones de Primera Respuesta e Intervenciones Individuales en Servicios de Urgencia de Atención Primaria: (Exclusivo de las duplas en SAPU - SAR)

Este componente está orientado a brindar una primera respuesta en salud mental a las personas y/o acompañantes que ingresan al Servicio de Urgencia de Atención Primaria y que requieren apoyo psicosocial.

Esta intervención será realizada por parte de una Dupla Psicosocial, compuesta por Psicóloga/o y Trabajador/a Social.

Se espera que esta Dupla psicosocial aborde desde una mirada integral en salud, las múltiples necesidades de atención en salud mental.

Las intervenciones se realizarán en los Servicios de Atención Primaria de Urgencia (SAPU) y en Servicios de Urgencia de Alta Resolutividad (SAR). En algunos casos justificados, se podrá implementar en Servicios de Urgencia Rural (SUR) o en otros dispositivos de urgencia de Atención Primaria, previa autorización de la División de Atención Primaria del MINSAL.

La dupla psicosocial debe estar instalada en un espacio habilitado para realizar las atenciones, en las mismas dependencias del SAPU/SAR, teniendo un contacto permanente con el equipo clínico de la urgencia, el personal administrativo, los usuarios y/o sus acompañantes, cuando corresponda en la sala de espera.

Si una persona requiere continuidad de la atención en salud mental, se debe realizar referencia asistida al Centro de Salud de APS que corresponda, para evaluación y confirmación diagnóstica, o en casos de mayor complejidad referir a los dispositivos de salud mental de especialidad del territorio.

La dupla debe acoplarse al funcionamiento del equipo multidisciplinario del SAPU/SAR lo que implica sumarse o generar instancias de coordinación/articulación con los mismos.

Funciones de la Dupla Psicosocial en los Servicios de Urgencia de APS:

1. Primer Apoyo Psicológico e Intervención en crisis, para todas las problemáticas de salud que la situación de urgencia requiera para el usuario/a y/o su familia y/o acompañante.
2. Intervenciones psicosociales con familiares y/o acompañantes.
3. Coordinación para la continuidad del cuidado desde la urgencia hacia el nivel de atención que requiera la persona tras su egreso del SAPU/SAR, en particular con el CESFAM a cargo del usuario/a para el trabajo intersectorial según necesidad.
4. Pesquisa activa de necesidad de cuidado de salud mental en la sala de espera del SAPU/SAR, a fin de coordinar acciones para la continuidad del cuidado con el CESFAM a cargo de usuario/a.
5. Fortalecer las competencias del equipo de salud del SAPU/SAR para la protección de la salud mental en detección oportuna y derivación efectiva.
6. Pesquisa de riesgos psicosociales y vulneración de derechos por curso de vida y enfoque de género.

Los componentes antes descritos se deben implementar bajo las Orientaciones Técnicas Administrativas de Salud Mental vigentes y sus anexos, los cuales son elaborados por la División de Atención Primaria, y entregan mayores especificaciones para su implementación.

Componente N° 3: Atención integral a personas con trastornos mentales (Exclusivo de Refuerzo RRHH en CESFAM)

Este componente tiene como objetivo realizar una evaluación y confirmación diagnóstica, y proporcionar un tratamiento integral a niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y personas mayores con:

- a) Trastornos Depresivos.
- b) Trastornos por consumo de sustancias (alcohol y drogas).
- c) Trastornos conductuales e hiperkinéticos de la Conducta.
- d) Trastornos del Comportamiento y Emociones de inicio en la infancia y adolescencia.
- e) Otros trastornos mentales en niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores.
- f) También se debe considerar brindar atención integral a personas por factores de riesgo o condicionantes como personas víctimas de violencia, entre otros.

Estrategias

a) *Evaluación y confirmación diagnóstica por equipo de sector:*

- i. Diagnóstico de todas las áreas de la vida de la persona, incluye lo contextual, factores protectores y factores de riesgo. Es efectuado a lo menos por médico y otro integrante del equipo de salud (Psicólogo/a, Asistente Social Terapeuta Ocupacional u otro). Este proceso de evaluación diagnóstica integral puede ser realizado, según el caso, en 1 o más sesiones, puede conllevar visita domiciliaria integral y culmina con el ingreso al programa de salud mental. Por tanto, es necesario que esté incorporada en la programación del establecimiento.
- ii. *Elaboración del Plan de Cuidado Integral (PCI):* En el caso de confirmar el ingreso se debe elaborar, en conjunto con la persona, un breve **Plan de Cuidado Integral (PCI)**, debiendo participar del equipo de salud al menos médico, psicólogo/a y/o asistente social, entre otros profesionales. El PCI debe incluir: motivo de consulta co-construido entre él/la/los consultante/s y el equipo de salud, objetivos del plan, actividades específicas (por ejemplo, atención psicoterapéutica e intervenciones grupales con N° de sesiones proyectada y frecuencia), plazos de las actividades, período de reevaluación; todas ellas con el consentimiento de la persona. En los casos de mayor complejidad, se sugiere que este PCI sea monitoreado por miembros del equipo de sector que desempeñan labores asociadas a la gestión terapéutica (gestión de casos).
- iii. *Uso de instrumento de monitoreo de resultados según las orientaciones técnicas para la APS al ingreso.*

b) Cuidados Integrales:

Las prestaciones que pueden configurar el Plan de Cuidados Integrales son al menos las señaladas en las *Orientaciones para la Planificación y Programación en Red* vigentes de MINSAL (www.minsal.cl), en particular las vinculadas a salud mental son:

- i. Consulta de salud mental
- ii. Consejería de salud mental
- iii. Control de salud mental
- iv. Intervenciones psicosociales grupales
- v. Intervenciones familiares
- vi. Intervención comunitaria (colegio, entre otros)
- vii. Visitas domiciliarias integrales (VDI)
- viii. Acciones Telefónicas de Salud Mental en APS
- ix. Controles de Salud Mental remotos en APS
- x. Prescripción de fármacos en los casos que sea requerido según las normas, orientaciones y guías clínicas, resguardando el principio del uso racional de fármacos.
- xi. Participación de grupos de autoayuda; Si bien no es una prestación propiamente tal es importante considerar en el plan de cuidados ofrecer la posibilidad de participar de grupo de autoayuda en algún momento del proceso y que dependerá de la evaluación del equipo en conjunto con la persona.

Según sea el caso y la pertinencia es importante considerar la necesidad de desarrollar una articulación intersectorial con redes comunales: Previene-SENDA, Mejor Niñez, SENAME, DIDECO, Centros de la mujer de SERNAMEG, OPD, JUNAEB-Habilidades para la Vida JUNJI, Escuelas, Programas del Ministerio de Desarrollo Social y Familia (*Programa de Apoyo a la Atención en Salud Mental para Personas en Situación de Calle, PAASAM*), entre otros.

Por otro lado, y en el contexto de las herramientas para el trabajo con familias del *Manual para la implementación del Modelo de Atención Integral de salud con enfoque familiar y comunitario* de MINSAL, es recomendable el uso de genograma, ecomapa, círculo familiar entre otros. También es importante considerar en los cuidados actividades con pertinencia local en el marco intercultural, población migrante, LGBTIQ++, entre otros.

c) Derivación o referencia asistida

Cuando sea necesaria la derivación a un centro de mayor complejidad, resulta necesario que los integrantes del equipo de salud acompañen y promuevan que las personas establezcan un vínculo con la institución de referencia. Esto incluye la coordinación para el otorgamiento de horas, como también la gestión necesaria para que aquellas personas que hayan sido evaluadas en Consultoría de Salud Mental, sea recibidas en el centro de mayor complejidad por el mismo equipo.

d) Alta clínica

- i. *Evaluación integral de egreso.*
- ii. *Revisión cumplimiento del Plan de Cuidado Integral (PCI).*
- iii. *Uso de instrumentos de evaluación de resultados del tratamiento, según curso de vida y orientaciones técnicas de APS para el egreso del programa. El instrumento debe ser el mismo que se aplicó al inicio.*

e) Seguimiento:

Es un proceso continuo que permite establecer avances, cumplimiento de objetivos terapéuticos y metas planteadas en el Plan de Cuidado Integral de las personas que reciben atención de salud mental. Este monitoreo de la evolución en el tiempo puede darse durante el tratamiento y también, es recomendable realizar sesiones de seguimiento post alta, en aquellos casos que sea necesario.

f) Consultoría y Teleconsultoría de Salud Mental.

El equipo de salud de APS asume el rol de consultantes y el equipo de especialidad en salud mental comunitaria como consultor. La consultoría involucra también una importante responsabilidad del nivel primario, ya que en la práctica se constituye un meta-equipo, en el cual, a través del componente de enlace continuado y de la inclusión de aspectos de administración de los procesos clínicos, el nivel especializado se articula con éste para brindar continuidad e integralidad de cuidados de las personas en tratamiento. La consultoría de salud mental debe cumplir las siguientes condiciones:

- Consultoría efectuada en el Centro de Atención Primaria, una vez al mes o con mayor frecuencia. Con la participación presencial de los médicos tratantes e integrantes del equipo de APS de cada una de las personas incluidas en esa consultoría, presencialmente o a través de revisión de ficha clínica.
- Consultoría efectuada regularmente por los mismos miembros del equipo de salud mental especializado, esto es, un mismo Psiquiatra Consultor y los mismos profesionales de ese equipo de APS.
- Atención especializada de los pacientes referidos desde el Centro APS al nivel secundario efectuada en el Centro de Salud Mental Comunitaria (o en donde se localice la atención ambulatoria de especialidad en cada territorio), efectuada por el mismo Psiquiatra Consultor y el equipo territorializado de especialidad al cual pertenece.
- Definición de un profesional del Centro de Atención Primaria, responsable de la coordinación continua con el Equipo territorializado de especialidad en salud mental, tanto para efectos de la programación de las Consultorías como durante el período entre ellas, para todas las necesidades emergentes o programadas que surjan en este tema.

- Definición de un profesional del Equipo territorializado de especialidad en salud mental como Coordinador con el Centro de Atención Primaria, para cada uno de los que se sitúan en el territorio asignado a este Equipo, tanto para efectos de la programación de las Consultorías como durante el período entre ellas, como forma de resolver expeditamente los requerimientos surgidos de la necesidad de dar continuidad e integralidad de cuidados a los usuarios que residen en el territorio.
- La consultoría de salud mental debe establecer espacios diferenciados para población adulta e infante adolescente.
- La consultoría de salud mental puede realizarse de manera presencial, como también de forma remota (Teleconsultoría de Salud Mental).

g) Capacitación al equipo de salud de APS acorde al Modelo de Atención Integral en Salud Familiar y Comunitaria y al Modelo Comunitario de Atención en Salud Mental.

Es fundamental que los equipos de salud conozcan y manejen las guías clínicas y orientaciones técnicas correspondientes, en particular las adaptaciones a Chile de la guía mhGAP (*Mental Health Gap Action Programme*) del Programa de Acción para Superar las Brechas en Salud Mental para el manejo de trastornos mentales en la APS.

Esta capacitación debe ser desarrollada paulatinamente para todos los miembros del Equipo de Salud y en todos los niveles disponibles en el territorio, ya sea capacitación ToT (Formación de Entrenador de Entrenadores) o capacitación ToHP (Formación de Entrenador de Prestador de Salud).

A este entrenamiento, se agrega la capacitación on line desarrollada por el nivel central o los Servicios de Salud, y que complementa la formación de los equipos de salud en los distintos territorios.

PRODUCTOS ESPERADOS:

Componente N° 1: Promoción de la Salud Mental (No aplica para el presente convenio)

Componente N° 2: Prevención de los factores de riesgo de la salud mental y de los trastornos mentales

1. Personas que ingresan a Educación Grupal en prevención de la salud mental, suicidio, alcohol y drogas, violencia, entre otros. No aplica para el presente convenio.
2. Detección precoz de problemáticas y/o trastornos mentales:
 - a. Aplicación de instrumentos de tamizaje para la detección de problemáticas y/o trastornos mentales.
 - b. Realización de Consejerías a las personas evaluadas mediante instrumentos de tamizaje. Para ello se espera que el mismo funcionario/a que aplicó el tamizaje, informe los resultados de la evaluación al consultante, y realice esta actividad.
 - c. Referencia asistida de las personas con puntajes que requieren ser derivadas. Para ello se espera que el mismo funcionario/a que aplicó el tamizaje, informe los resultados de la evaluación al consultante, realice la consejería y se asegure que la persona cuente con una hora de atención para la confirmación y evaluación diagnóstica.
3. Apoyo y colaboración con grupos de autoayuda, organizaciones de usuarios y familiares y organizaciones comunitarias de base. No aplica para el presente convenio.
4. Acciones de Primera Respuesta e Intervenciones Individuales en Servicios de Urgencia de Atención Primaria:
 - a. Consultas de salud mental realizada a personas consultantes en urgencia de APS y/o acompañantes.
 - b. Primer Apoyo Psicológico e Intervención en crisis, para todas las problemáticas de salud que la situación de urgencia requiera, tanto para el usuario/a y/o su familia y/o acompañante.
 - c. Intervenciones psicosociales con familiares y/o acompañantes.
 - d. Detección de problemáticas de salud mental y Referencia Asistida al nivel de cuidados en salud requerido.
 - e. Detección de vulneración de derechos, contención y derivación oportuna.

Componente N° 3: Atención Integral a personas con trastornos mentales, factores de riesgo y condicionantes de la salud mental.

- 1) Brindar atención por trastornos mentales, factores de riesgo y condicionantes de la salud mental en personas de 0 años y más (cobertura):
- 2) Aplicación de instrumento de evaluación al ingreso y egreso de la atención de salud mental.
- 3) Altas clínicas de personas ingresadas a salud mental de 0 y más años.
- 4) Concentración de controles de Salud Mental, en personas de 0 y más años. Se espera que cada usuario reciba, al menos, 8 controles de salud mental.

Para aquellos establecimientos que incorporan un refuerzo de recurso humano, ya sea 22 o 44 horas, los indicadores se encuentran especificados en Indicadores y medios de verificación.

Todos los componentes antes descritos se deben implementar bajo las Orientaciones Técnicas Administrativas de Salud Mental vigentes y elaboradas por la División de Atención Primaria, las cuales además entregan mayores especificaciones para la implementación.

SEXTA: MONITOREO Y EVALUACIÓN

Desde la División de Atención Primaria del Ministerio de Salud, se realizarán evaluaciones del desarrollo del Programa en los meses de abril, julio y diciembre. En estas evaluaciones se solicitará la información del desarrollo de los componentes y se evaluará además en función de los indicadores y sus medios de verificación.

Primera Evaluación: Mes de Abril

Se efectuará con corte al 30 de abril. La información deberá ser enviada desde las comunas y/o establecimientos dependientes, a los Servicios de Salud, con fecha tope de 5 días hábiles a contar de la fecha de corte, con el fin de pesquisar dificultades y corregirlas oportunamente, dando cuenta de:

1. Informe de los recursos humanos destinados para el desarrollo del programa en los establecimientos de la APS, incluyendo la programación por establecimiento de los recursos asignados por el subtítulo 21 del presente programa.
2. Planificación de estrategias de articulación de las acciones de detección de problemáticas y/o trastornos mentales, con el resto de las prestaciones regulares del centro de salud, según curso de vida (control de salud integral del adolescente, espacios amigables, control del embarazo, EMPA, EMPAM, otros).
3. Plan de trabajo para la coordinación e implementación de las acciones de salud mental de la red de establecimientos de APS de los Servicios de Salud (al menos debe contener cronograma de reuniones, capacitaciones, impresión y difusión de material de apoyo).
4. Catastro de Grupos de Autoayuda, organizaciones de usuarios y familiares y organizaciones comunitarias de base de las comunas pertenecientes a la jurisdicción del Servicio de Salud.
5. Informe de gastos que se han realizado con cargo al Programa.
6. Informe de implementación.
7. Plan de trabajo para abordar las dificultades presentadas en el período.

El Servicio de Salud deberá enviar informe de cumplimiento de cada comuna y/o establecimiento dependiente del Servicio de Salud, en el formato que será elaborado por la División de Atención Primaria del MINSAL, con fecha tope de 10 días hábiles a contar de la fecha de corte del 30 de abril.

Segunda Evaluación: Mes de Julio

Se efectuará con corte al 31 de julio del año en curso. De acuerdo a los resultados se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de octubre, si el cumplimiento de las metas del programa es inferior al 50%, de acuerdo al siguiente cuadro:

Porcentaje de cumplimiento de metas del Programa*	Porcentaje de descuento de la segunda cuota de recursos (30%)
≥50%	0%
Entre 40% y 49%	25%
Entre 30% y 39%	50%
Entre 20% y 29%	75%
Menos del 20%	100%

* El cumplimiento se aproximará en el caso que sobrepase el 0,5%.

Tercera Evaluación: Mes de Diciembre

Se realizará con corte al 31 de diciembre, fecha en que los establecimientos y comunas deberán tener el 100% de las prestaciones comprometidas por componente ejecutadas.

Los establecimientos y comunas que no cumplan el 100% de lo comprometido o no ejecuten la totalidad de los recursos asignados, deberán enviar al Servicio de Salud un Informe de cierre del año del programa, señalando las razones del incumplimiento, incluyendo un Plan de Mejora de los aspectos deficitarios.

Adicionalmente a las evaluaciones descritas, se podrá requerir el envío de informes de avances mensuales a los respectivos Servicios de Salud, y de este, a la División de Atención Primaria de la Subsecretaría de Redes Asistenciales conforme instrucciones Ministeriales.

El resultado de la evaluación tendrá incidencia en los criterios de asignación de recursos del año siguiente, conforme las disponibilidades presupuestarias.

Indicadores y medios de Verificación:

El Servicio de Salud respectivo, evaluará el grado de desarrollo y cumplimiento del programa, conforme las metas contenidas en este y en concordancia a los pesos relativos para cada componente, indicador y meta asociada. Las metas y el cumplimiento anual esperado del programa, con sus pesos relativos, se muestran en la siguiente tabla:

Establecimientos de dependencia Municipal con Refuerzo de Recurso Humano 22 Horas:

Nº	Nombre indicador	Numerador	Denominador	Medio verificación	Meta (Cumplimiento máximo 100%)	Ponderador
1	Aumento de la concentración de actividades	Nº de controles de Salud Mental totales realizados a personas de 0 y más años (incluye las prestaciones que se señalan**)	Nº de personas bajo control en el programa de salud mental de 0 y más años (Factores de riesgo y condicionantes de la salud mental +Trastornos mentales)	REM	Aumento del 10% en relación a la concentración de actividades acumuladas al mes de diciembre del año anterior. Cumplimiento de: 100% si el aumento es mayor o igual a 10% 75% si el aumento está entre 5% y menor a 10% 50% si el aumento está entre 0% y menor a 5% 0% si no existe aumento.	50%

**Incluye controles de salud mental, intervenciones psicosociales grupales, acciones telefónicas de salud mental en APS, controles de Salud Mental remotos en APS, consultorías de salud mental, tele consultorías de salud mental, consejería familiar con integrante con problema de salud mental, consejería familiar a familia con adulto mayor con demencia, visita domiciliaria a familia con integrante con problema de salud mental, visita domiciliaria a familia con adulto mayor con demencia, visita domiciliaria a familia con niños/as de 5 a 9 años con problemas y/o trastornos de salud mental, consultas médicas de salud mental.

Acciones de Primera Respuesta e Intervenciones Individuales en Servicios de Urgencia de Atención Primaria:

Nº	Nombre indicador	Numerador	Denominador	Medio verificación	Meta (Cumplimiento máximo 100%)	Ponderador
4	Número de Atenciones realizadas por dupla psicosocial en SAPU/SAR	Número de atenciones realizadas por dupla psicosocial en SAPU/SAR	Número de atenciones comprometidas por dupla psicosocial en SAPU/SAR	Planilla Paralela - REM**	80%	50%

**En el caso que se encuentre incorporado como indicador en REM del año correspondiente.

SEPTIMA:

Habiéndose cumplido las metas establecidas en el convenio y existiendo recursos disponibles producto de una eficiente gestión, estos podrán utilizarse en las estrategias y/o componentes definidos en el programa, según las necesidades de la comuna, previa autorización del referente técnico del Servicio de Salud Maule.

OCTAVA:

Los recursos serán transferidos por el Servicio, en 2 cuotas (70% - 30%), la 1ª cuota contra total tramitación del último acto administrativo y la 2ª cuota de acuerdo a los resultados del mes de Julio.

NOVENA:

El Servicio, requerirá de la Municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes especificados en la cláusula quinta de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, debiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio, a través de su referente respectivo, deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

DÉCIMA:

El Servicio deberá velar por la correcta utilización de los fondos traspasados a la Municipalidad, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Sin perjuicio de lo anterior estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución Nº 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir **mensualmente** los recursos transferidos, los primeros quince días hábiles del mes siguiente al que se reporta, rendición que deberá contar con la aprobación del Referente Técnico y Financiero del Servicio.

El Servicio no entregará nuevos fondos, mientras la Municipalidad no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta mensual de la inversión de los fondos ya concedidos.

Asimismo, se especifica que por razones de buen servicio como es el contribuir a elevar el nivel de salud mental y calidad de vida de las personas, familias y comunidades a través de la promoción de la salud mental positiva, mejorar la capacidad individual y colectiva para prevenir los trastornos mentales, y entregar la atención integral de salud, en el contexto del modelo de atención integral de salud familiar y comunitaria, y por tratarse el Programa "Salud Mental en APS", de un programa de continuidad en el sentido que se desarrolla durante todo el año calendario, se deja establecido que, en la rendición de cuenta de los gastos efectuados en este programa, podrá incluirse gastos realizados, en el presente año, con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución Nº 30 de año 2015 de la Contraloría General de la República.

DÉCIMA PRIMERA:

Finalizado el período de vigencia del presente convenio, la Municipalidad deberá restituir a la Tesorería General de la República, el valor correspondiente a la parte pagada y no ejecutada, no rendida o rechazada del Programa objeto de este instrumento, antes del 31 de enero del año siguiente, de acuerdo a lo dispuesto en la ley de presupuesto. Para estos efectos, el Departamento de Recursos Financieros del Servicio informará, mediante oficio, a la Municipalidad los montos que debe reintegrar correspondientes a las partidas señaladas en esta cláusula. La Municipalidad por su parte, deberá enviar a este Servicio, copia del comprobante de pago efectuado a la Tesorería General de la República, con la validación respectiva una vez que reintegre los fondos.

DÉCIMA SEGUNDA:

El Servicio no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante, el que no podrá verse reflejado en las rendiciones respectivas.

DÉCIMA TERCERA:

El presente convenio comenzará a regir a partir de la total tramitación del último acto administrativo y se extenderá, para efectos de ejecución, hasta el 31 de diciembre del 2022. Sin perjuicio de lo anterior, la entrega de la rendición y revisión final, deberá ser realizada hasta los primeros quince días hábiles del mes de enero de 2023.

La vigencia del presente acuerdo de voluntades se extenderá hasta el completo cumplimiento de las obligaciones que de él derivan, incluyendo aquellas que deban llevarse a efecto con posterioridad al plazo fijado para su ejecución.

Déjese establecido que este convenio, podrá prorrogarse en forma automática en la medida que el presente programa y sus respectivas modificaciones o aquella que se encuentre vigente a la fecha de emisión del presente acto administrativo, cuenten con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año en curso. Para formalizar esta prórroga, el Servicio deberá dictar una resolución en la cual señale las metas y recursos disponibles para el nuevo período.

En caso que la Municipalidad no esté de acuerdo con esta prórroga automática, podrá manifestarlo por escrito, en un plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción de la respectiva resolución, de lo contrario se entenderá por aceptadas las nuevas condiciones.

DÉCIMA CUARTA:

El presente convenio sólo podrá ser modificado o revocado por acuerdo de las partes que lo suscriben.

DÉCIMA QUINTA:

El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio y uno en el de la Municipalidad.

DÉCIMA SEXTA:

La Personería Jurídica de Dr. Luis Jaime Gaete, para representar al Servicio, consta en Decreto Afecto N° 57 de fecha 31 de diciembre de 2019 del Ministerio de Salud. La Personería Jurídica de Don Cristian Menchaca Pinochet, para representar a la I. Municipalidad de Longaví, consta en Decreto Alcaldicio N° 772 del 29 de junio 2021. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

II.- Impútese el gasto al subtítulo 24-03-298-002 del año 2022, de esta Dirección de Servicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



**DR. LUIS JAIME GAETE
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD MAULE**



DR. RBR/VMM/ABOG.MCMC/NCR/LIS/3VD/

DISTRIBUCIÓN:

- ⇒ Sr. Alcalde I. Municipalidad de Longaví
- ⇒ Ministerio de Salud (División de Atención Primaria de Salud).
- ⇒ Oficina de Partes

COPIA DIGITAL:

- ⇒ Depto. de Auditoría DSSM
- ⇒ U. de Tesorería DSSM
- ⇒ Asesoría Jurídica Regional DSSM
- ⇒ U.C.R.A. Hospital Linares
- ⇒ Archivo Programa Salud Mental
- ⇒ Unidad de Convenios y Recursos Financieros DSSM



Transcribo fielmente el original
MINISTRO DE FE



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
UNIDAD JURIDICA

INFORME JURIDICO

A : HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

DE : RODRIGO VELOSO SOTO
ASESOR JURIDICO

I.- MATERIA: "INFORMA ESTADO DE CAUSA QUE INDICA Y POSIBILIDAD DE ACUERDO".

II.- FECHA: 10 DE MAYO DE 2022.

III.- ANTECEDENTES:

III.I CAUSA GARCIA CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI" CAUSA ROL N° T-18-2021.-

Con fecha 02 de diciembre del año 2021, se notifica demanda Laboral interpuesta por doña Brenda de las Nieves García Vega, solicitando "**Tutela por vulneración de derechos fundamentales que indica con ocasión del despido, nulidad del despido, y cobro de prestaciones laborales y previsionales**", en causa ROL N° T-18-2021, caratulada "GARCIA CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI", radicada en el 2° Juzgado de Letras de Linares.

Por lo anterior, la denunciante expone en su libelo, entre otros hechos, los montos de las prestaciones demandadas, y que se detallan a continuación:

- a) La suma de **\$425.673.- (Cuatrocientos veinticinco mil seiscientos setenta y tres)**, que corresponde a la indemnización sustitutiva del aviso previo.
- b) La suma de **\$5.108.076.- (Cinco millones cinco mil seiscientos setenta y tres)**, que corresponde a las remuneraciones del periodo contratado y certificado de asunción de funciones que comprende desde el día 04 de marzo de 2020 al 28 de febrero del año 2021 (12 meses).
- c) La suma de **\$3.831.057 (Tres millones ochocientos treinta y unos mil cincuenta y siete pesos)**, que corresponde a las remuneraciones desde el día 01 de marzo del año 2021 al 30 de noviembre del año 2021, por encontrarse la denunciante con fuero maternal;
- d) La suma de **\$851.346.- (Ochocientos cincuenta y un mil trescientos cuarenta y seis)**, correspondientes a la indemnización por años de servicio;
- e) La suma de **\$681.077.- (Seiscientos ochenta y un mil setenta y siete)**, que corresponde al 80% de recargo sobre la indemnización por años de servicios conforme lo dispone el artículo 168 del Código del Trabajo;

g) La suma de **\$524.997.- (quinientos veinticuatro mil novecientos noventa y siete)**, por feriado proporcional pendiente a la fecha. (37 días)

h) La suma de **\$4.682.403.- (cuatro millones seiscientos ochenta y dos mil cuatrocientos tres)** por indemnización adicional derivada de la tutela, no inferior a 6 meses ni superior a 11 meses de la última remuneración mensual.

j) Que, las sumas que se ordene pagar, deberán ser pagadas con los intereses y reajustes dispuestos en el artículo 63 del Código del Trabajo.

k) Se condena a la denunciada a pagar las costas del juicio.

PRESTACIONES	MONTOS DEMANDADOS
Indemnización sustitutiva del aviso previo	\$ 425.673
Remuneraciones del periodo contratado	\$ 5.108.076
Remuneraciones desde el día 01 de marzo del año 2021 al 30 de noviembre del año 2021, por encontrarse la denunciante con fuero maternal	\$ 3.831.057
Indemnización por años de servicio	\$ 851.346
80% de recargo sobre la indemnización por años de servicios	\$ 681.077
Ferido proporcional pendiente a la fecha. (37 días)	\$ 524.997
Indemnización adicional derivada de la tutela, no inferior a 6 meses ni superior a 11 meses de la última remuneración mensual	\$ 4.682.403
MONTO TOTAL	\$16.104629

Que, en consideración a la suma expuesta en el recuadro anterior, entre otras circunstancias, que representa las pretensiones de la parte denunciante, es que se propuso como base de acuerdo entre las partes un **MONTO DE UN POSIBLE ACUERDO DE \$5.000.000.-**

Que, dicha base de acuerdo se materializó en audiencia preparatoria de juicio realizada el 18 de enero de 2022, las partes de común acuerdo solicitan la suspensión de la audiencia preparatoria de juicio en razón de que se encuentran en conversaci3n para arribar a un acuerdo en la indicada causa ROL N° T-18-2021.

IV.- CONCLUSIONES:

Conforme a los antecedentes antes expuestos, teniendo presente que la Jurisprudencia judicial reconoce la relación laboral entendiendo que los contratos de honorarios, encubren en si una relación Contractual, existiendo una alta probabilidad bajo este criterio que la I. Municipalidad de Longaví sea condenada a pagar los montos demandados con los recargos correspondientes, es que se recomienda aceptar en la Causa pagar la suma de **\$5.000.000.-** (Cinco millones de pesos) como un acuerdo a fin de poner término al juicio.

Cabe hacer presente que la aceptación del acuerdo de pagar el monto acordado, **no significará un reconocimiento de la relación laboral.**

Sin otro particular, se despide atentamente



RODRIGO VELOSO SOTO
ASESOR JURIDICO
i. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ



INFORME SUBVENCION MUNICIPAL

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Longavi presenta al Honorable Concejo Municipal, la solicitud de Subvención de la siguiente organización

ITEM : 24-01-005 OTRAS PERSONAS JURIDICAS PRIVADAS, SP04/ 050803

Nº	NOMBRE INSTITUCION	OBSERVACION	MONTO \$ SOLICITADO	SE SUGIERE
1	CUERPO DE BOMBEROS DE LONGAVI RUT N° 81.793.300-9	Financiamiento para gastos de funcionamiento de la institución.	4.000.000	4.000.000
TOTAL				4.000.000

- * Que la organización cuenta con Personalidad Juridica vigente
- * Que se encuentra inscrito en el Registro de Transferencias
- * Que no tiene rendición de subvención pendiente



 RICHARD ELGUETA ELGUETA

 LONGAVI DIRECTOR DIDECO



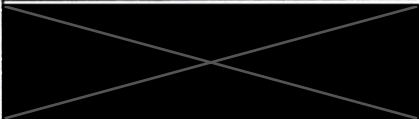
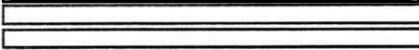
 CRISTIÁN MENCHACA PINOCHET

 ALCALDE

Aprobada x Unanimidad

OIRS

Para: Pacheco Gonzalez
[Signature]

N° OIRS	4797 193553
Rut	
Nombres	MARIA EUGENIA PACHECO ZUÑIGA
Domicilio	
Telefono	
Correo	
Materia	DON VICTOR BURGOS ALMUNA, SUPERINTENDENTE DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LONGAVÍ, EN VÍA A LA SRA. MARÍA A INGRESAR UNA SUBVENCIÓN MUNICIPAL POR LA SUMA DE \$ 20.000.000 PARA EL AÑO 2022, ADJUNTA CARTA SOLICITUD.
Tipo de Solicitud	Solicitud
Medio de respuesta	Presencial
Fecha	03-02-2022 10:26:32

Bl. 793.300-9



FIRMA

MARIA EUGENIA PACHECO ZUÑIGA



**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 14-03-2022

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°293553 con fecha 06-05-2019.
NOMBRE PJ : CENTRO DE ADOPCION ANIMAL ADOPTAME LAJA
DOMICILIO : SAN MARTIN N°517 LAJA
LAJA
REGION DEL BIO BIO
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN FUNCIONAL
FECHA CONCESIÓN PJ : 06-05-2019
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 29-06-2019
DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS

CARGO	NOMBRE
PRESIDENTE	ADA ELENA ALVEAL JIMENEZ
SECRETARIO	MARTA ELENA JARA SOTO
TESORERO	ANGELICA PAOLA INOSTROZA CANDIA

R.U.N.



La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 29-06-2019 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 14 Marzo 2022, 16:27.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada




Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CUERPO DE BOMBEROS DE LONGAVI**, RUT **81.793.300-9**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: VICTOR MANUEL BURGOS ALMUNA
RUT del Representante Legal	: 
Nombre de la Institución	: CUERPO DE BOMBEROS DE LONGAVI
RUT de la Institución	: 81.793.300-9
Fecha de emisión del certificado	: 10/02/2022

TÍTULO IV
DE LOS OFICIALES GENERALES Y DEL DIRECTORIO GENERAL

ARTICULO ARTICULO DECIMO QUINTO.- El Cuerpo de Bomberos de Longaví será dirigido por un Directorio General que durara 2 años en sus funciones y estará compuesto por los Oficiales Generales, Los Directores de Compañías; y los Directores de Brigadas, estos últimos solo tendrán derecho a voz en las sesiones del Directorio.

ARTICULO DECIMO SEXTO- El Cuerpo de Bomberos de Longaví tendrá los siguientes Oficiales Generales: Un Superintendente; un Vice-Superintendente; un Comandante; un Segundo Comandante; un Secretario General; un Tesorero General; un Ayudante de Superintendencia. Los Oficiales Generales, constituidos en Consejo, tendrán las atribuciones y deberes que señalan a continuación:

- a) Presentar al Directorio el anteproyecto del Presupuesto de ingresos y gastos.
- b) Fijar el tiempo durante el cual deben considerarse como asistentes a los actos de obligación, a los voluntarios accidentados en actos de servicio o que hayan contraído enfermedades a consecuencia de los mismos, previo informe de un Médico Cirujano General, debiendo comunicarlo a la Compañía respectiva
- c) Informar al Directorio sobre los asuntos acerca de los cuales fuere consultado;
- d) Proponer al Directorio los traspasos de fondos de un ítem a otro y solicitar la suplementación de los que se encuentran agotados, indicando la fuente de ingreso;



L MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
SECRETARÍO MUNICIPAL (S)
17/02/2016
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
TENEDORÍA ÚNICA

Pre-Obligación Presupuestaria

Tipo/Número: 5 / 558
Fecha: 06/05/2022
Glosa: SUBVENCION MUNICIPAL
Rut/Nombre: 81.793.300 - 9 / CUERPO DE BOMBEROS DE LONGAVI
Preob./Oblig.:

Cuenta	C. Costo	Total	Pre. Vigente	Obl. Acum.	Sal. Presup.	PreObligado	Sal.Dispon.
2152401005	Otras Personas Jurídicas Privadas						
4	Programas Social 050803	4.000.000	10.000.000	0	10.000.000	5.000.000	5.000.000
TOTALES:		4.000.000					

EMITIDO POR Rtor: Manuel Rodrigo Torres Guzmán

AUTORIZADO POR



CUERPO DE BOMBEROS DE LONGAVÍ
"CONSTANCIA Y ABNEGACIÓN"
Fundado el 06 de Octubre de 1962
1 sur 184 fonos: 073-2411087/2411339
Email: cuerpobom.longavi@gmail.com
SUPERINTENDENCIA

ORD.: 01/2022
ANT.: NO HAY
MAT.: Solicita lo que indica.

Longaví, 2 de febrero de 2022.

DE: Víctor Burgos Almuna
Superintendente del Cuerpo de Bomberos de Longaví

A : Cristian Menchaca Pinochet
Alcalde de la Comuna de Longaví
Y su honorable Consejo Municipal

Es grato dirigirnos a usted, con la finalidad de saludarlo cordialmente y al mismo tiempo hacer de su conocimiento mediante la presente que:

1.- El Cuerpo de Bomberos de Longaví está presto a servirle a todos los vecinos ya sea en diferente emergencias, todos estos servicios que brindamos a la comunidad de Longaví tiene un costo, que con los recursos otorgados por el Ministerio del Interior no alcanza a cubrirlos en su totalidad, lo que nos genera una carencia que afecta en el buen funcionamiento de nuestra Institución.

2.- El cuerpo de Bomberos de Longaví, en virtud a la necesidad solicita a usted, subvención municipal por la suma de (\$20.000.000 Veinte millones de pesos) Para año 2022.

Concedores de su alto espíritu de apoyo, nos despedimos de usted, no sin antes expresarle nuestras muestras de agradecimiento.

Atentamente



Distribución
- Indicada
- Archivo

06(seis)



INFORME SUBVENCION MUNICIPAL

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Longaví presenta al Honorable Concejo Municipal, la solicitud de Subvención de la siguiente organización

ITEM : 24-01-005 A OTRAS PERSONAS JURIDICAS PRIVADA, SP 04/ 050803

Nº	NOMBRE INSTITUCION	OBSERVACION	MONTO \$ SOLICITADO	SE SUGIERE
1	CORPORACIÓN DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO COANIQUEM - SANTIAGO RUT N° 70.715.400-4	Solicita financiamiento municipal para compra de instrumentos para terapias y pago de profesionales.	1.000.000	1.000.000
TOTAL				1.000.000

- * Que la organización cuenta con Personalidad Juridica vigente
- * Que se encuentra inscrito en el Registro de Transferencias
- * Que no tiene rendición pendiente


 RICHARD ELGUETA ELGUETA
 DIRECTOR DIDECO

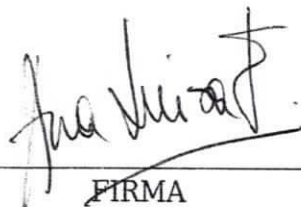

 CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
 ALCALDE

P. González.-
 Longaví, 22 abril de 2022


*Aprobada x
 Unidades.*

OIRS

N° OIRS	4282 30442
Rut	
Nombres	ANA ECHEVERRÍA CIENFUEGO
Domicilio	
Telefono	
Correo	
Materia	SOLICITA SUBVENCIÓN 2022 Y OFRECE CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN DE QUEMADURAS Y "WHATSAPP SOS COANIQUEM EMERGENCIAS". SE ADJUNTA CARTA.
Tipo de Solicitud	Solicitud
Medio de respuesta	Presencial
Fecha	11-11-2021 11:08:57



FIRMA
ANA ECHEVERRÍA CIENFUEGO


16-11-2021
Organizaciones
Comunitarias



Señor
Cristian Menchaca Pinochet
Alcalde Ilustre Municipalidad de Longaví
PRESENTE

Ref.: Solicita Subvención 2022 y ofrece campañas de prevención de quemaduras y "WhatsApp SOS COANIQUEM Emergencias"

De mi consideración:

La Corporación de Ayuda al Niño Quemado, COANIQUEM, es una institución de beneficencia sin fines de lucro, creada en 1979, dedicada a la rehabilitación integral y completamente gratuita de niños y jóvenes que han sufrido quemaduras, además de la investigación, prevención y capacitación de profesionales de la Salud, para evitar nuevos casos de este tipo de lesiones.

Desde sus inicios, COANIQUEM ha atendido más de 140.000 niños. Actualmente y pese a la Pandemia, más de 6.500 niños al año, reciben tratamiento en nuestros 3 Centros de Rehabilitación de Santiago, Antofagasta y Puerto Montt. Por otra parte, CASABIERTA es un lugar de acogida de COANIQUEM creado en 1996, que da alojamiento a niños y jóvenes de todas las comunas de Chile, contando además con un Colegio Hospitalario para poder entregar continuidad escolar a los pacientes que lo requieren.

En el actual contexto de Pandemia, COANIQUEM ha podido mantener la atención a todos sus pacientes, a través de sus 3 Centros de Rehabilitación de manera presencial, con todos los protocolos de salud que se requieren y con los costos adicionales de implementar estas medidas. Los pacientes que no pueden asistir presencialmente, son atendidos a distancia, con un moderno sistema de telemedicina desarrollado para estos efectos, y con una ficha médica electrónica que hemos desarrollado para estos efectos.

Es una muy buena noticia que a pesar de estas circunstancias difíciles, se ha podido dar continuidad a la atención de nuestros pacientes. Junto con lo anterior, teniendo en consideración que 9 de cada 10 niños que se queman en Chile, estaban en sus casas y en presencia de un adulto, el tener que permanecer más tiempo en sus hogares, ha traído consigo un mayor riesgo de que las quemaduras aumenten. Es por esto, que junto a las habituales acciones de prevención que desarrollamos como institución, durante los meses de octubre y noviembre del año 2021, realizaremos una campaña nacional de difusión de nuestro servicio gratuito "WhatsApp SOS COANIQUEM Emergencias", el cual entrega atención inmediata a niños y jóvenes con quemaduras a través de la orientación de un profesional de COANIQUEM, dispuesto para esto las 24 horas del día, los 7 días de la semana; este servicio fue implementado en abril del año 2020, habiendo ya orientado a más de 1.500 pacientes.

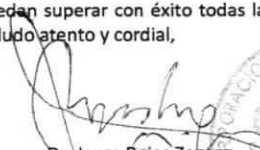
En este sentido, queremos proponer las siguientes acciones que pudieran ser de interés de sus funcionarios, familiares, vecinos y vecinas:

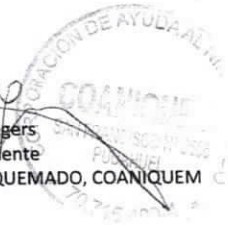
- ✓ Charlas de prevención de quemaduras en el hogar para funcionarios realizadas gratuitamente por COANIQUEM.
- ✓ Difusión por los medios de comunicación de la Municipalidad del Nro. de "WhatsApp SOS COANIQUEM Emergencias", para atención permanente de lunes a domingo, en caso de quemaduras de niños y jóvenes (+569 343 19987).
- ✓ Videos de prevención de quemaduras que podemos hacer llegar para su difusión con funcionarios y redes sociales del Municipio.

Junto con lo anterior, le informamos que Actualmente, 3 pacientes de la comuna han recibido tratamiento en COANIQUEM. A su vez, nuestro costo anual promedio de atención por paciente es de \$ 557.693. En consideración a lo anterior y a las difíciles circunstancias a que nos enfrentamos para mantener la gratuidad de nuestra atención, es que solicitamos a su Municipio un aporte económico como Subvención para el año 2022 de \$ 1.500.000, lo cual nos permitirá cubrir en parte los gastos de remuneraciones de los profesionales del Centro de Rehabilitación, insumos clínicos, insumos médicos, medicamentos y gastos operacionales.

Le solicitamos que en caso de querer colaborar conjuntamente en las acciones sugeridas y ante cualquier consulta, pueda contactar al teléfono +56981921520 - 228730756 o al mail subvencionesmunicipales@coaniquem.org. A su vez, en caso de requerir información de la labor de COANIQUEM en su región o cualquier tipo de apoyo para los niños de su comuna, le ruego tomar contacto con la Oficina de COANIQUEM más cercana de la comuna de Longaví, Sra. Ana Luisa, al correo aecheverria@coaniquem.org y celular +56 9 8906 0158

Deseamos muy sinceramente que tanto Ud., como su equipo puedan superar con éxito todas las dificultades que estamos viviendo, en beneficio de los vecinos y vecinas de su comuna. Esperando una buena acogida, reciba un saludo atento y cordial,


Dr. Jorge Rojas Zegers
Fundador y Presidente
CORPORACIÓN DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO, COANIQUEM



Distribución

- La que indica
- Sres. Concejales
- Of de Partes



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CORPORACIÓN DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO**, RUT **70.715.400-4**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: JORGE FRANCISCO ROJAS ZEGERS
RUT del Representante Legal	: 
Nombre de la Institución	: CORPORACIÓN DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO
RUT de la Institución	: 70.715.400-4
Fecha de emisión del certificado	: 18/01/2022



**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 14-03-2022

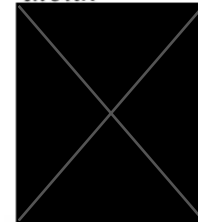
DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°30442 con fecha 04-04-2013.
NOMBRE PJ : CORPORACION DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO O COANIQUEM
DOMICILIO : AVENIDA SAN FRANCISCO N°8586
PUDAHUEL
REGION METROPOLITANA
NATURALEZA : CORPORACION
FECHA CONCESIÓN PJ : 04-04-2013
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00856
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO
ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 23-04-2021
DURACIÓN DIRECTIVA : 1 AÑO

CARGO	NOMBRE
PRESIDENTE	JORGE FRANCISCO ROJAS ZEGERS
VICE-PRESIDENTE	JOSE MIGUEL IRARRAZAVAL DEL CAMPO
SECRETARIO	GUILLERMO MARIANO GARCIA CORNEJO
TESORERO	RICARDO JOSE AYALA MUNIZAGA
DIRECTOR	FELIPE IGNACIO DU MONCEAU DE BERGENDAL LABARCA
DIRECTOR	FRANCISCO JAVIER IRARRAZAVAL ALFONSO
DIRECTOR	JOSE SERGIO FRANCISCO DOMINGUEZ LIRA
DIRECTOR	GONZALO FERNANDO MARTINO GONZALEZ
DIRECTOR	FERNANDO JOSE ROJAS OCHAGAVIA

R.U.N.

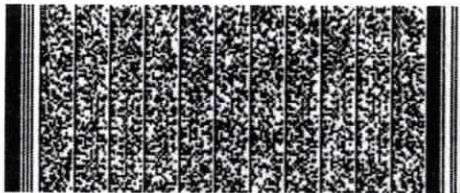


La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 23-04-2021 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 14 Marzo 2022, 16:29.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

Pre-Obligación Presupuestaria

Tipo/Número: 5 / 557

Fecha: 06/05/2022

Glosa: SUBVENCION MUNICIPAL

Rut/Nombre: 70.715.400 - 4 / CORPORACION DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO

Preob./Oblig.:

Cuenta							
Sub. Prog.	C. Costo	Total	Pre. Vigente	Obl. Acum.	Sal. Presup.	PreObligado	Sal.Dispon.
2152401005	Otras Personas Jurídicas Privadas						
4	Programas Social 050803	1.000.000	10.000.000	0	10.000.000	1.000.000	9.000.000
TOTALES:		1.000.000					

EMITIDO POR Rtor: Manuel Rodrigo Torres Guzmán

AUTORIZADO POR

SEÑOR PRESIDENTE
COMISIÓN DE SALUD CONCEJO MUNICIPAL
DON LUIS QUEZADA VILLALOBOS
PRESENTE

DE MI CONSIDERACIÓN,

JUNTO CON SALUDAR, VENGO A EXPONER FRENTE A LA COMISIÓN QUE UD PRESIDE, LA SIGUEINTE SITUACIÓN: YA ES SABIDO QUE EL APARATO DENOMINADO **AUTOCLAVE** DEL CESFAM AMANDA BENAVENTE, SE ENCUENTRA EN MAL ESTADO Y SIN FUNCIONAR HACE CASI SEIS MESES; SEÑOR PRESIDENTE, USTED YA CONOCE LO QUE SIGNIFICA Y LA FUNCIÓN QUE CUMPLE ESTE INSTRUMENTO EN LA CADENA DE ESTERILIZACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS QUE SE UTILIZAN EN NUESTRA COMUNA. PONGO ADEMÁS EN SU CONOCIMIENTO QUE, PARA CUMPLIR CON LOS PROTOCOLOS SANITARIOS, SE HA TENIDO QUE ACUDIR A COMUNAS VECINAS COMO PARRAL, RETIRO Y LINARES EN TODO ESTE PERÍODO DE TIEMPO.

RUEGO A UD QUE CONSIDERE Y SE HAGA PARTE DE ESTA SITUACIÓN PARA QUE PUEDA TENER UNA PRONTA SOLUCIÓN, Y NO PONER MÁS EN RIESGO LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES DE SALUD DE NUESTRA COMUNIDAD.

LO SALUDA ATTE.,

PATRICIA FERRADA SALINAS

CONCEJALA Y MIEMBRO COMISIÓN DE SALUD

LONGAVÍ, 11 DE MAYO DE 2022

SEÑOR PRESIDENTE
COMISIÓN DE SALUD CONCEJO MUNICIPAL
DON LUIS QUEZADA VILLALOBOS
PRESENTE

DE MI CONSIDERACIÓN,

JUNTO CON SALUDAR, VENGO A EXPONER LA SIGUIENTE SITUACIÓN, QUE LLEGÓ A MI PERSONA EN CALIDAD DE CONCEJAL

NUESTRO SERVICIO DE SALUD TIENE UNA CONSTANTE NECESIDAD DE PROFESIONALES, POR LO QUE SE SUPONE DEBIERA EXISTIR UNA POLÍTICA INTERNA DE RETENCIÓN DE TALENTO.

-ARELIZ QUIÑONES ZAMBRANO ES UNA MÉDICO EXTRANJERA QUE SE DESEMPEÑÓ POR 6 MESES EN CESFAM AMANDA BENAVENTE (2 meses) Y CECOF DE VILLA LONGAVÍ (4 meses). ELLA ACUSA QUE RECIBIÓ ACOSO LABORAL Y MALOS TRATOS, PERO NO REALIZÓ DENUNCIA. ES DECIR, DECIDIÓ IRSE EN ENERO 2022 POR LAS CIRCUNSTANCIAS ADVERSAS QUE ENCONTRÓ EN LONGAVÍ.

-A SU VEZ, EL DOCTOR ARIEL GONZALEZ BARRA, SE DESEMPEÑÓ APENAS 2 MESES EN UN CECOF DEL SERVICIO COMUNAL DE SALUD, PRESENTANDO EN ABRIL 2022 UNA LICENCIA MÉDICA EN LA MUTUAL DE SEGURIDAD, REALIZANDO DENUNCIA PERTINENTE POR HOSTIGAMIENTO Y AMBIENTE OFENSIVO.

- EXISTIENDO ADEMÁS, 2 QUÍMICO FARMACÉUTICOS QUE CESARON SUS FUNCIONES EN DIVERSAS CIRCUNSTANCIAS, PERO CON EL COMÚN DENOMINADOR DE LA EXISTENCIA DE PRESUNTO ACOSO LABORAL.

FRENTE A LA SITUACIÓN ANTES DESCRITA, SOLICITO A LA COMISIÓN DE SALUD DEL CONCEJO MUNICIPAL QUE SE HAGA PARTE EN UNA INVESTIGACIÓN Y SE INFORME DEBIDAMENTE LAS CAUSALES QUE PRODUCEN MERMA EN EL STAFF DE MÉDICOS Y PROFESIONALES DE LA SALUD Y SI LOS CASOS DE ROTACIÓN LABORAL EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS (2017 A LA FECHA), HAN SIDO RECURRENTE POR LAS CAUSALES DE SALUD MENTAL O MOBBING, DECRETADOS POR LA MUTUAL DE SEGURIDAD U ÓRGANOS PERTINENTES.

EN ATENCIÓN A LO EXPUESTO Y LAS NECESIDADES URGENTES DE LA COMUNIDAD.

LO SALUDA ATTE.,

PATRICIA FERRADA SALINAS CONCEJALA Y MIEMBRO COMISIÓN DE SALUD
LONGAVÍ, 11 DE MAYO DE 2022

SEÑOR PRESIDENTE
COMISIÓN DE SALUD CONCEJO MUNICIPAL
DON LUIS QUEZADA VILLALOBOS
PRESENTE

DE MI CONSIDERACIÓN,

JUNTO CON SALUDAR, VENGO A EXPONER FRENTE A LA COMISIÓN QUE UD PRESIDE, QUE SE CONSULTE, **SOLICITE Y ENTREGUE UN INFORME TÉCNICO** ESPECIALIZADO PARA CONOCER LAS CONDICIONES MECÁNICAS EN QUE SE ENCUENTRAN ACTUALMENTE LOS **VEHÍCULOS DE RONDA** DEL DEPTO. DE SALUD DE LONGAVÍ, ADEMÁS DEL ESTADO MECÁNICO Y DEL EQUIPAMIENTO QUE PORTAN LAS **CINCO AMBULANCIAS** DEL SERVICIO.

SE PIDE ENCARECIDAMENTE QUE TAL INFORME, SEA EMITIDO POR UN TALLER AUTORIZADO MULTIMARCA, QUE NO SEA DEL TALLER MUNICIPAL.

EN ATENCIÓN A LO EXPUESTO Y LAS NECESIDADES URGENTES DE LA COMUNIDAD.

LO SALUDA ATTE.,

PATRICIA FERRADA SALINAS
CONCEJALA Y MIEMBRO COMISIÓN DE SALUD



LONGAVÍ, 11 DE MAYO DE 2022